

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>43</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>51</b>
LICITACIONES	pág.	<b>65</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>84</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>85</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>89</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>96</b>
VARIOS	pág.	<b>97</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1463-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-7578271-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Ramón CONCHA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Héctor Ramón CONCHA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Samanta Belén GOMEZ PEREZ, concretado mediante la Resolución N° 1787/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Héctor Ramón CONCHA (D.N.I. 27.392.998 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Héctor Ramón CONCHA (D.N.I. 27.392.998 - Clase 1979), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeñará son consideradas insalubres, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1464-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17196688-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Giselle GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudia Giselle GOMEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Walter ROJAS, concretado mediante Resolución N° 741/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Claudia Giselle GOMEZ (D.N.I. 34.423.885 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1465-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-7644862-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Gabriela Varinia ALE y Gabriela Natalia MAGLIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 15 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de noviembre de 2016, las designaciones de carácter interino de las agentes Gabriela Varinia ALE y Gabriela Natalia MAGLIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2016, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Gabriela Varinia ALE (D.N.I. 26.350.775 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 364.961) - Médica- Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Resolución 11112 N° 1095/15.

- Gabriela Natalia MAGLIA (D.N.I. 26.172.151 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 364.834) - Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Resolución 11112 N° 1531/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2016, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gabriela Varinia ALE (D.N.I. 26.350.775 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 364.961)

Gabriela Natalia MAGLIA (D.N.I. 26.172.151 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 364.834).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de noviembre de 2016, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1466-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-5709227-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-3329/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Eduardo Roque Gabriel ARGUELLO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Eduardo Roque Gabriel ARGUELLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edgardo Néstor LEANZA, concretada mediante Resolución N° 374/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Eduardo Roque Gabriel ARGUELLO (D.N.I. 30.085.475 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1467-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13295014-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Valeria LOPEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Valeria LOPEZ, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Graciela DIZORIO, concretado mediante Resolución N° 2497/18 del Ministerio de Salud.

Que María Emilia PUZZO ostentaba el cargo interino concursado, y mediante Resolución N° 647/17 E del Ministerio de Salud se le aceptó la renuncia al mismo.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Valeria LOPEZ (D.N.I. 33.114.114 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1468-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-02752689-GDEBA-HIGADAFPMASALGP y expediente N° 2920-1420/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Alejandra Andrea ORONA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 25 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Alejandra Andrea ORONA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Andrea ORONA (D.N.I. 23.957.379 - Clase 1974), como Asistente Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Andrea ORONA (D.N.I. 23.957.379 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1469-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-04608071-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual tramita la designación de Rita Gisele LLANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rita Gisele LLANO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ezequiel Matías MAURO, concretada mediante Resolución N° 431/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la

profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rita Gisele LLANO (D.N.I. 31.609.609 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1470-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-12622501-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Adelina Lucía PEREZ, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adelina Lucía PEREZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, se acordó el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Adelina Lucía PEREZ (D.N.I. 20.408.187 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Adelina Lucía PEREZ (D.N.I. 20.408.187 - Clase 1968), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1471-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-25733203-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Federico José JAUREGUI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico José JAUREGUI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Arturo MALDONADO, concretada mediante Resolución N° 711/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Federico José JAUREGUI (D.N.I. 34.855.335 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1472-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-09579007-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Patricio Germán CORDOBA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Patricio Germán CORDOBA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nestor Horacio MACAGNO, concretada mediante Resolución N° 624/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Patricio Germán CORDOBA (D.N.I. 31.031.879 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Facundo Patricio Germán CORDOBA (D.N.I. 31.031.879 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto

Nº 1264/14.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, Facundo Patricio Germán CORDOBA (D.N.I. 31.031.879 - Clase 1984) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 1473-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2018-11325858-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se tramita la designación de Luciano CALVENTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano CALVENTE en el cargo de Médico en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Karina BUENAVENTURA, concretada mediante Resolución Nº 818/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

Luciano CALVENTE (D.N.I. 28.392.331 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 8 de octubre de 2018, Luciano CALVENTE (D.N.I. 28.392.331 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº

9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1474-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-20802660-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se tramita la designación de Amanda BRUNO GOMES, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amanda BRUNO GOMES en el cargo de Médica Asistente Interina - Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Beatriz GODOY, concretada mediante Resolución N° 2203/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Amanda BRUNO GOMES (D.N.I. 19.046.501 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1475-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16752819-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda LUNA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda LUNA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Enrique ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 241/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Fernanda LUNA (D.N.I. 30.636.153 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1476-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17384851-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Maira Analia GONZALEZ en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Maira Analia GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Ester Noemi MARTIRE, concretada mediante Resolución N° 1891/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Maira Analia GONZALEZ (D.N.I. 35.403.881 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1477-MJGM-2021**



LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-29801315-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Vanesa RATO SOTOMAYOR en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Vanesa RATO SOTOMAYOR como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leandro Martín ARREGUI, concretada mediante Resolución N° 1216/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Yamila Vanesa RATO SOTOMAYOR (D.N.I. N° 26.562.177 - Clase 1978).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria "Dr. E. Finochietto" dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1478-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17056091-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lujan ESPEL, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Lujan ESPEL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Manuel NORIEGA ESPARZA, concretado mediante Resolución 11112 N° 627/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Lujan ESPEL (D.N.I. N° 31.238.323 - Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4- 0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1479-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14980393-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Alejandra GARIADOR, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcela Alejandra GARIADOR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marcela Alejandra GARIADOR (D.N.I. N° 22.204.542 - Clase 1971), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, al agente que se menciona en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1480-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14857992-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura UEQUIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 31 de agosto de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de agosto de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Laura UEQUIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura UEQUIN (D.N.I. N° 28.444.730 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1084/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura UEQUIN (D.N.I. N° 28.444.730- Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1481-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14765911-GDEBA-HIGACMDDPMSALG y el expediente N° 2927-1609/16, por los cuales tramita la designación de Carolina Clara RODRIGUEZ PLANES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Trabajo Social - Licenciada en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 9 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Carolina Clara RODRIGUEZ PLANES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Clara RODRIGUEZ PLANES (DNI N° 26.591.477 - Clase 1978), como Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Clara RODRIGUEZ PLANES (DNI N° 26.591.477 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 9 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Carolina Clara RODRIGUEZ PLANES (DNI N° 26.591.477 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en la Dirección de Formación y Educación Permanente.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1482-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14695902-GDEBA-HIEACSDMSALGP y el expediente N° 2962-940/15, por los cuales tramita la designación de Paula Carolina TUMBARINO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 14 de octubre de 2015,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 14 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Paula Carolina TUMBARINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Carolina TUMBARINO (DNI N° 26.654.208 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Carolina TUMBARINO (DNI N° 26.654.208 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de octubre de 2015, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1483-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14665357-GDEBA-HZGADRGM SALGP y el expediente N° 2933-3994/15, por los cuales tramita la designación de María Victoria STRASSER, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 12 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Victoria STRASSER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria STRASSER (DNI N° 27.783.761 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2266/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria STRASSER (DNI N° 27.783.761 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1484-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14176714-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de José Luis ANTONIETTI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de José Luis ANTONIETTI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a José Luis ANTONIETTI (DNI N° 22.325.730 - Clase 1971), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0009 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.



ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1485-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13733781-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Edith SELLARO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lorena Edith SELLARO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina RENJIFO CHOQUE, concretado mediante Resolución 11112 N° 1840/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Lorena Edith SELLARO (DNI N° 23.391.657 - Clase 1973), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1486-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12005522-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Teresa RIESTRA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Teresa RIESTRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Teresa RIESTRA (DNI N° 30.046.604 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 409/2017 E.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Teresa RIESTRA (DNI N° 30.046.604 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 4 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1487-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09795192-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-3361/17, por el cual tramita la designación de Daniela Alejandra LOSADA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1975/11 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 25 de agosto de 2011.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de agosto de 2011, la designación de carácter interino de la agente Daniela Alejandra LOSADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de agosto de 2011, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Alejandra LOSADA (DNI N° 26.926.180 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3156/10.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de agosto de 2011, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Alejandra LOSADA (DNI N° 26.926.180 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1488-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07348316-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago ORIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 7 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación de carácter interino del agente Santiago ORIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago ORIA (DNI N° 27.601.310 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2130/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago ORIA (DNI N° 27.601.310 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 7 de noviembre de 2014, Santiago ORIA (D.N.I.

27.601.310 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1489-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05967466-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Elizabeth COS, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 7 de noviembre 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación de carácter interino de la agente Karina Elizabeth COS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Elizabeth COS (DNI N° 27.627.757 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2270/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Elizabeth COS (DNI N° 27.627.757 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1490-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05773855-GDEBA-HIAVLPMASALGP y el expediente N° 2989- 300/15, por los cuales tramita la designación de Eugenio Andrés MOLINARI, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 3 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Eugenio Andrés MOLINARI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eugenio Andrés MOLINARI (DNI N° 22.881.760 - Clase 1972), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2758/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eugenio Andrés MOLINARI (DNI N° 22.881.760 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Nuestra Señora de Luján" dependiente de la Municipalidad de Luján.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir del 3 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Eugenio Andrés MOLINARI (DNI 22.881.760 - Clase 1972), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.  
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 624-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Abril de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-07802496-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Bahía Blanca, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por Resolución N° RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Bahía Blanca, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927 y 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1350/18 y el Decreto N° 36/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdr. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Bahía Blanca, representada por el señor Intendente Héctor GAY, que, como CONVE-2021-07824494-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos

adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-07824494-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

3d090a9672ebc5738dbd279c0fce1d4ce00eccb6cb07a6c9244d60c3cc266e77 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 77-SSOPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-23166081-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 4/2021 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor CAPS N° 16 - Grupo 5.4B - General Rodríguez/AMBA", en el Partido de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto 1.176/2020;

Que mediante RESO-2021-14-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos con setenta y dos centavos (\$69.799.552,72), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de febrero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y Oferta N° 2: ASYMI S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos cincuenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil novecientos veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$56.676.924,75), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ASYMI S.R.L., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública acompaña la documentación necesaria para la presente contratación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 4/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor CAPS N° 16 - Grupo 5.4B - General Rodríguez / AMBA", en el Partido de General Rodríguez y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos cincuenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil



novecientos veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$56.676.924,75) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$566.769,24) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos mil trescientos siete con setenta y seis centavos (\$1.700.307,76) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de quinientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$566.769,24) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y nueve millones quinientos diez mil setecientos setenta con noventa y nueve centavos (59.510.770,99), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$33.333.333,33) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$333.333,33) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón con un centavos (\$1.000.000,01) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$333.333,33) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586- OB 73 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - FF 11 - UG 364- MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual la Dirección Provincial de Arquitectura procederá a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos veinticuatro millones quinientos diez mil setecientos setenta con noventa y nueve centavos (\$24.510.770,99), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: ASYMI S.R.L.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Ernesto Selzer**, Subsecretario

## **MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 442-SSTAYLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Abril de 2021

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-03249221-GDEBA-DPRYRMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0062-LPU21 para la contratación del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria, con destino a pacientes del servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria de las Regiones Sanitarias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley..."

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Dirección Provincial de Redes y Regiones solicitando: "(...) la autorización y pertinente diligenciamiento, en materia de provisión del servicio de oxigenoterapia domiciliaria con destino a las 12 (doce) Regiones Sanitarias bajo mi cargo, para el ejercicio económico financiero del año 2021.";

Que a ordenes N° 8 y 10 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 15, y como archivo embebido, se acompañan precios testigo, obtenidos a través del Sistema de Compras Hospitalarias (SIPACH);

Que a órdenes N° 28, 41 y 48 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 51, y en virtud de la observación realizada por la Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Redes y Regiones procedió a ampliar la fundamentación del requerimiento indicando que: "A lo largo del año 2020 y el corto lapso del año 2021 que venimos atravesando, por sus características particulares de público conocimiento, se han dejado entrever grandes fallas e inconvenientes en lo que respecta a la prestación del servicio en tiempo y forma, ajenas a esta Dirección. La pandemia declarada COVID 19 no solo ha acentuado la importancia de contar con el equipamiento e insumos necesarios para afrontar los distintos requerimientos sino que ha incrementado el número de pacientes que requieren el servicio en cuestión.";

Que en ese mismo sentido la mencionada Dirección indica que la provisión de oxigenoterapia domiciliaria es una herramienta fundamental para cualquier proceso biológico y de recuperación de la salud, es que reviste un carácter esencial y prioritario para los pacientes, a fin de garantizar una mejor calidad de vida, pleno ejercicio del derecho a la salud y asegurar la consecución de las atribuciones y deberes de esta Cartera Ministerial en el ejercicio de sus competencias;

Que a orden N° 53 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 56 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0062-LPU21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de mayo del 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 57, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I, II y III contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0062-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la contratación del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria, con destino a pacientes del servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria de las Regiones Sanitarias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses, a partir de los sesenta (60) días corridos de perfeccionada la orden de compra abierta. por un importe estimado de pesos trescientos cuarenta millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 20/100 (\$340.355.467,20), con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y/o prorrogar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato, según lo establecido en el artículo N° 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados u órgano colegiado del Consejo Escolar quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 5.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos setenta y cinco millones (\$375.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I, II y III contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0062-LPU21 los cuales como documento N° PLIEG-2021-10377320-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-06002585-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-10370129-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-10371271-GDEBA-DCYCMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria, con destino a pacientes del servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria de las Regiones Sanitarias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses, a partir de los sesenta (60) días corridos de perfeccionada la orden de compra abierta. por un importe estimado de pesos trescientos cuarenta millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con 20/100 (\$340.355.467,20), con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) y/o prorrogar hasta en un cien por ciento (100%) el contrato, según lo establecido en el artículo N° 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de mayo del 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

**ARTÍCULO 4°.** Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

**ARTÍCULO 5°.** El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

**ARTÍCULO 6°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Subsecretaria

#### ANEXO/S

ANEXO I	f03c14f673be9c7341d8710ba27117deac57fb48f480061da92e8f45f6017a06	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	cf5f98dc05b20879c8cfae3d874cf1a3a57f9e1086b1aa7b38d0fa6bce50fbd9	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	76b170a4499193668e63b5f307747217dd0c16ad6d6a6754355eae4273e7d927	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	db2e2ac71de75b318b323ffee27aae33ee97d08bf1b846cc2c49940ec9500e4f	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 64-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-27109519-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de Fomento del Área de Blanca Grande, la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73 y el Decreto N° 1037/03, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 148/2001 el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobó el convenio entre éste y la Asociación Cooperadora de Fomento del Área de Blanca Grande, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Chacra Experimental de Blanca Grande, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que se propicia la presente gestión, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que a tal efecto se promueve otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 20 obra Nota (IF-2020-25886307-GDEBA-DAAMDAGP) de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Blanca Grande solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos dos millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 50/100 (\$2.637.448,50), para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que en el orden 22 la Dirección de Innovación Productiva y la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y

Transferencia Tecnológica, y en el orden 55 esta última, se expidieron sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio solicitado; Que en el orden 31, mediante la PV-2020-28961049-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria informa que, a resulta de su evaluación técnica, propone otorgar un subsidio por la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 50/100 (\$2.363.248,50) a fin de cubrir los gastos de los componentes allí detallados; Que en el orden 59 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida; Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que en atención a tales intervenciones en el orden 57 se aduna el Certificado de Vigencia correspondiente a la Asociación Cooperadora de Fomento del Área de Blanca Grande, expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 50/100 (\$2.363.248,50) a favor de la Asociación Cooperadora de Fomento del Área de Blanca Grande, a fin de cubrir los gastos de los componentes detallados en la PV-2020-28961049-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1 - Actividad 4: Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$112.500.-); e Inciso 5, Principal 2, Parcial 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999 (\$2.250.748,50).

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

PV- 2020-28961049-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

c931745acea80d94a98e311f0bc654528dc109d88d081ea9be53bad88098f17b [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 11/2021**

LA PLATA, 05/05/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-0001608/2021, por el que se propicia implementar los regímenes de regularización de deudas de agentes de recaudación previstos en la Ley N° 15279, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Título I, Capítulo II de la Ley N° 15279 se autorizó al Poder Ejecutivo para disponer, a través de esta Autoridad de Aplicación, como medida extraordinaria y especial en el marco de la situación generada por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, vencidas o devengadas al 31 de diciembre de 2020 en instancia prejudicial, aun las que se encuentren en proceso de fiscalización, en discusión administrativa o firmes, como así también las que se encuentren en instancia de discusión o ejecución judicial, cualquiera fuera la fecha de inicio del juicio, sus intereses, recargos y multas;

Que por el Título I, Capítulo III de la Ley citada se autorizó al Poder Ejecutivo para disponer, a través de este organismo recaudador, como medida extraordinaria y especial en el marco de la situación generada por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, vencidas o devengadas al 31 de diciembre de 2020 en instancia prejudicial, aun las que se encuentren en proceso de fiscalización, en discusión administrativa o firmes, como así también las que se encuentren en instancia de discusión o ejecución judicial, cualquiera fuera la fecha de inicio del juicio; sus intereses, recargos y multas;

Que la misma Ley, en sus artículos 10, 12, 17, 19, y en sus Anexos II y III, facultó a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para reglamentar, durante el ejercicio fiscal 2021, la fecha hasta la cual podrán formalizarse los acogimientos a los regímenes de regularización mencionados y demás requisitos que deberán cumplimentar los interesados a esos efectos, las modalidades de cancelación, con o sin intereses de financiación, la vigencia temporal de cada uno de los tramos de beneficios contemplados legalmente según la fecha en la que se formalice el acogimiento; y todas aquellas cuestiones que resulten necesarias a los fines de la implementación de los regímenes indicados; Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13766 y N° 15279; Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**Alcance y vigencia del régimen**

ARTÍCULO 1º. Establecer, desde el 10 de mayo de 2021 y hasta el 7 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término; con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos, de conformidad con lo previsto en esta Resolución.

**Deudas comprendidas**

ARTÍCULO 2º. Los agentes de recaudación o sus responsables solidarios podrán regularizar de acuerdo a lo previsto en la presente, las siguientes obligaciones:

- 1) Deudas por los gravámenes mencionados que hayan omitido retener y/o percibir, y/o que hayan retenido y/o percibido y no ingresado o ingresado fuera de término; devengadas al 31 de diciembre de 2020, inclusive;
- 2) Deudas correspondientes a intereses, recargos y multas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, o por falta de presentación de sus declaraciones juradas; de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior.
- 3) Deudas provenientes de regímenes acordados para la regularización de deudas correspondientes a los gravámenes mencionados, por retenciones y/o percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término; sus intereses, recargos y multas; posteriores al 1º de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Las obligaciones mencionadas en los incisos anteriores podrán regularizarse aun cuando se encuentren en proceso de fiscalización, de determinación, de discusión administrativa o firmes, como así también cuando se encuentren en instancia de discusión o ejecución judicial, cualquiera fuera la fecha de inicio del juicio. En este último caso podrán regularizarse todas las deudas de los agentes de recaudación que correspondan de acuerdo con lo establecido en los incisos precedentes, que se encuentren en instancia de ejecución judicial, sin importar su fecha de devengamiento.

También quedan comprendidas las obligaciones mencionadas que no hubieran sido declaradas ante esta Agencia de Recaudación, ni detectadas, liquidadas, fiscalizadas o determinadas por este Organismo.

**Deudas excluidas**

ARTÍCULO 3º. Se encuentran excluidas del régimen de regularización previsto en esta Resolución:

1. Las deudas respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.
2. Las deudas verificadas en concurso preventivo o quiebra.

**Solicitud de parte**

ARTÍCULO 4º. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada, en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter solicita el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo 6º de esta Resolución.

El acogimiento al plan de pagos previsto en esta Resolución podrá ser efectuado por apoderados designados mediante el mecanismo establecido en el artículo 115 de la Ley N° 14553, reglamentado por la Resolución Normativa N° 37/2014 y modificatoria. En estos casos, deberá indicarse y constatarse la existencia del pertinente apoderamiento a través de la página web de esta Agencia ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)).

**Formalización del acogimiento**

ARTÍCULO 5º. Los acogimientos al plan de pagos establecido en esta Resolución deberán realizarse a través de la aplicación correspondiente disponible en el sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), a la cual los agentes de recaudación deberán acceder utilizando su CUIT y CIT. A tal fin deberá observarse lo siguiente:

- a) Cuando se trate de la regularización de obligaciones omitidas, recaudadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos anteriores al mes de enero de 2012, o al Impuesto de Sellos anteriores al mes de enero de 2017, el agente de recaudación deberá indicar, a través del aplicativo mencionado, el período (mes/quincena/año) e importe del impuesto a incluir en el plan de pagos. Una vez cargado

dicho importe, el sistema calculará automáticamente los intereses y recargos correspondientes.

b) Cuando se trate de la regularización de obligaciones omitidas, recaudadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al mes de enero de 2012 y posteriores, o al Impuesto de Sellos correspondientes al mes de enero de 2017 y posteriores, el agente de recaudación deberá seleccionar, desde el aplicativo mencionado en el primer párrafo de este artículo, el o los períodos que se prenden regularizar. Para ello, y con carácter previo al acogimiento, el agente de recaudación deberá haber presentado las declaraciones juradas que le correspondan en ese carácter con relación a los períodos que se pretenden incluir en el plan de pagos. Cuando se traten de percepciones y/o retenciones no efectuadas, sus intereses y recargos, se deberán considerar -de ser procedente- las previsiones de la Resolución Normativa N° 48/2018.

### **Carácter del acogimiento**

ARTÍCULO 6º. La presentación del acogimiento por parte de los agentes de recaudación, sus responsables solidarios, o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

Quien formaliza el acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asumir la deuda comprometiéndose, de corresponder, a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas al Domicilio Fiscal Electrónico del mismo.

### **Condiciones para formular el acogimiento. Deudas reclamadas en juicio. Deudas incluidas en planes de pago caducos.**

ARTÍCULO 7º. En oportunidad de formular su acogimiento al régimen previsto en esta Resolución, tratándose de deudas en instancia de ejecución judicial, el agente deberá reconocer y regularizar el importe total de la deuda reclamada en el juicio de apremio, y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal.

A estos efectos se entiende que la misma comprende, exclusivamente, los conceptos reclamados liquidados de conformidad a lo previsto en el régimen establecido en esta Resolución.

Asimismo, será condición para acceder a este régimen que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la efectiva regularización de sus honorarios y el importe de los mismos.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

En oportunidad de formularse acogimiento al presente régimen tratándose planes de pago caducos, el agente deberá regularizar el importe total de su deuda.

### **Monto del acogimiento**

ARTÍCULO 8º. El monto del acogimiento se establecerá computando el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, calculado desde los respectivos vencimientos hasta la fecha de acogimiento en el caso de las deudas que no se encuentren en instancia de ejecución judicial, y hasta la fecha de interposición de la demanda para las deudas en proceso de ejecución judicial. En este último supuesto se adicionará, además, el interés previsto en el artículo 104 del mismo texto legal, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago otorgados en etapa prejudicial caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha de acogimiento, previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere.

La imputación de estos pagos parciales se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, comenzando por el débito más remoto, en el siguiente orden: multas firmes o consentidas, recargos, intereses, capital de la deuda principal y caducidades anteriores de regímenes de regularización.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha de interposición de la demanda, y el previsto en el artículo 104 del mismo texto legal desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior.

Para el supuesto de regularización de recargos, los mismos se liquidarán de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-. Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el citado cuerpo legal sólo en el caso de haberse agotado el plazo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

Sobre el monto que corresponda de acuerdo a lo previsto en este artículo se aplicarán los beneficios de condonación que resulten pertinentes conforme lo previsto en los artículos siguientes.

**Efectos del acogimiento. Beneficios.**

ARTÍCULO 9º. El acogimiento al régimen establecido en esta Resolución -bajo cualquiera de las modalidades de pago previstas- implicará el otorgamiento de los beneficios que se establecen para cada segmento en el que se encuentre comprendido el agente de recaudación, según la fecha en que se realice el acogimiento, de acuerdo a lo siguiente:

**A) Percepciones y retenciones no realizadas:**

- 1) Cuando el acogimiento se realice entre el 10 de mayo de 2021 y el 4 de julio de 2021, ambas fechas inclusive:
  - Segmento 1: 90% de condonación de recargos y multas
  - Segmento 2: 80% de condonación de recargos y multas
  - Segmento 3: 70% de condonación de recargos y multas
  - Segmento 4: 10% de condonación de recargos y multas
- 2) Cuando el acogimiento se realice entre el 5 de julio de 2021 y el 5 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive:
  - Segmento 1: 70% de condonación de recargos y multas
  - Segmento 2: 60% de condonación de recargos y multas
  - Segmento 3: 50% de condonación de recargos y multas
  - Segmento 4: 10% de condonación de recargos y multas
- 3) Cuando el Acogimiento se realice entre el 6 de septiembre de 2021 y el 7 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive:
  - Segmento 1: 50% de condonación de recargos y multas
  - Segmento 2: 40% de condonación de recargos y multas
  - Segmento 3: 30% de condonación de recargos y multas
  - Segmento 4: 10% de condonación de recargos y multas

**B) Percepciones y retenciones efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término:**

- 1) Cuando el acogimiento se realice entre el 10 de mayo de 2021 y el 4 de julio de 2021, ambas fechas inclusive:
  - Segmento 1: 90% de condonación de recargos
  - Segmento 2: 80% de condonación de recargos
  - Segmento 3: 70% de condonación de recargos
  - Segmento 4: 10% de condonación de recargos
- 2) Cuando el acogimiento se realice entre el 5 de julio de 2021 y el 5 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive:
  - Segmento 1: 70% de condonación de recargos
  - Segmento 2: 60% de condonación de recargos
  - Segmento 3: 50% de condonación de recargos
  - Segmento 4: 10% de condonación de recargos
- 3) Cuando el Acogimiento se realice entre el 6 de septiembre de 2021 y el 7 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive:
  - Segmento 1: 50% de condonación de recargos
  - Segmento 2: 40% de condonación de recargos
  - Segmento 3: 30% de condonación de recargos
  - Segmento 4: 10% de condonación de recargos

La condonación de los recargos que corresponda conforme lo establecido en el presente inciso B) se producirá también en aquellos supuestos en que la totalidad del impuesto retenido o percibido se hubiera depositado de manera extemporánea a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 15279.

Los beneficios previstos en este artículo en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda regularizada. A los efectos previstos en la presente, se considerará como capital al importe de impuesto no recaudado, recaudado y no ingresado o ingresado fuera de término.

**Segmentos y rubros**

ARTÍCULO 10. A los efectos previstos en la presente, para determinar el segmento y rubro en el que debe quedar comprendido el agente de recaudación se considerará lo establecido en los Anexos I y II de esta Resolución.

Si no fuera posible determinar el segmento en el que corresponda ubicar al agente de recaudación por falta de información, se aplicará lo previsto para el segmento 4, según la fecha en que se formalice el acogimiento.

**Requisito para el acogimiento**

ARTÍCULO 11. Para formalizar su acogimiento al régimen previsto en la presente los agentes de recaudación deberán haber presentado, a esa fecha, la totalidad de las declaraciones juradas de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los meses de junio de 2019 a diciembre de 2020, ambos inclusive.

En caso de incumplimiento, se asignarán los beneficios que correspondan al segmento que tenga previstos los menores beneficios (segmento 4), según la fecha en que se formalice el acogimiento.

**Formas de pago. Interés de financiación.**

ARTÍCULO 12. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse en función del segmento en el que se encuentre incluido el agente de recaudación conforme lo previsto en la presente, cualquiera sea la fecha de la formalización del acogimiento, de acuerdo a lo siguiente:

Omisión			
Segmento	Cuotas	Anticipo	Interés
1	Contado	0%	0,0%
	3	0%	0,0%

	6 a 12	0%	1,0%
	15 a 24	5%	1,5%
	27 a 48	5%	2,0%
2	Contado	0%	0,0%
	3	0%	0,0%
	6 a 12	5%	1,5%
	15 a 24	5%	2,0%
	27 a 48	10%	2,5%
3	Contado	0%	0,0%
	3	0%	0,0%
	6 a 12	5%	2,0%
	15 a 24	10%	2,5%
	27 a 48	15%	3,0%
4	Contado	0%	0,0%
	3	0%	0,0%
	6 a 12	10%	2,5%
	15 a 24	15%	3,0%
	27 a 48	20%	3,5%

Defraudación			
Segmento	Cuotas	Anticipo	Interés
1	Contado	0%	0,0%
	3	0%	0,0%
	6 a 12	0%	2,5%
	15 a 24	5%	3,0%
	27 a 48	5%	3,5%
2	Contado	0%	0,0%
	3	0%	0,0%
	6 a 12	5%	3,0%
	15 a 24	5%	3,5%
	27 a 48	10%	4,0%
3	Contado	0%	0,0%
	3	0%	0,0%
	6 a 12	5%	3,5%
	15 a 24	10%	4,0%
	27 a 48	15%	4,5%
4	Contado	0%	0,0%
	3	0%	0,0%
	6 a 12	10%	4,0%
	15 a 24	15%	4,5%
	27 a 48	20%	5,0%

**Cálculo del interés de financiación**

ARTÍCULO 13. En todos los casos, el cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula:



$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo III de la presente, las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas, debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

#### **Cuota mínima**

ARTÍCULO 14. El importe de las cuotas del plan que se efectúe de acuerdo a lo regulado en esta Resolución no podrá ser inferior a la suma de pesos dos mil (\$ 2.000).

#### **Cuotas y anticipos. Liquidación y vencimiento.**

ARTÍCULO 15. Las cuotas y los anticipos del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Con excepción de los casos de pago electrónico, estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el interesado podrá solicitarlo nuevamente en las dependencias competentes de esta Agencia de Recaudación o a través de su página web ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)).

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado se producirá a los quince (15) días corridos desde la fecha de formalización del acogimiento.

El vencimiento para el pago del anticipo en los planes de pago en cuotas se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva, el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

En los casos de planes de pago en cuotas sin anticipo, el vencimiento para el pago de la primera cuota vencerá el día diez (10), o inmediato posterior hábil, del mes siguiente al de la formalización del acogimiento. Las cuotas restantes vencerán en forma mensual y consecutiva, el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente previsto en los artículos 96 ó 104 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, según corresponda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la presente reglamentación.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin.

#### **Cancelación total anticipada**

ARTÍCULO 16. Quienes se hayan acogido al régimen previsto en esta Resolución podrán abonar la totalidad de la deuda regularizada pendiente de cancelación, antes del vencimiento de las cuotas que se hubieran otorgado, siempre que el plan de pagos no hubiera caducado.

No deberán abonarse intereses de financiación respecto de las cuotas cuya cancelación anticipada se produce.

Para efectuar la cancelación anticipada que se regula en este artículo, el interesado deberá obtener una nueva liquidación, a través de la página web de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)).

#### **Reformulación de planes caducos**

ARTÍCULO 17. Tratándose de deudas provenientes de planes de pago caducos, si el saldo a regularizar resultante una vez efectuada la imputación prevista en el artículo 8º incluyera recargos y/o multas, sobre dichos conceptos se aplicarán los beneficios que correspondan de acuerdo a lo establecido en esta Resolución.

#### **Causales de caducidad**

ARTÍCULO 18. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

1) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas - incluido el anticipo - consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

2) El mantenimiento de alguna cuota o anticipo impagos al cumplirse noventa (90) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan. La caducidad también se producirá por el mantenimiento de la liquidación de pago al contado sin cancelación al cumplirse noventa (90) días corridos desde su vencimiento.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados –sin computar aquellos realizados en concepto de interés de financiación–, serán considerados como pagos a cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, quedando habilitado de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, el inicio o la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado, según corresponda.

En caso de producirse la caducidad del plan de pagos que incluyera conceptos y períodos respecto de los cuales se encontrara determinada y declarada la responsabilidad solidaria prevista en los artículos 21, siguientes y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, habiendo adquirido firmeza el acto administrativo pertinente en los términos del artículo 119 del mismo Código, a los efectos del inicio del apremio conforme lo dispuesto en el párrafo anterior corresponderá la emisión del título ejecutivo contra el agente de recaudación y los responsables mencionados. En estos casos se detallarán, en el cuerpo del referido documento, los datos identificatorios del acto por el cual se haya declarado la mencionada responsabilidad solidaria.

#### **Cese de actividades**

ARTÍCULO 19. El cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado, sin perjuicio de la facultad de proseguir el juicio de apremio que oportunamente se hubiera iniciado, en los casos en que se produzca la caducidad del plan de pagos, tratándose de deudas de agentes o sus responsables solidarios en instancia de ejecución judicial.

#### **Medidas Cautelares. Subastas y procedimientos equivalentes.**

ARTÍCULO 20. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la deuda regularizada cuando se trate de retenciones y percepciones no efectuadas, y del treinta por ciento (30%) de la deuda regularizada en los casos de retenciones y percepciones efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término.

Cuando se hubiera optado por alguna de las modalidades de pago en cuotas sin anticipo según lo dispuesto en el artículo 12 de esta Resolución, las medidas cautelares se levantarán con la sola formalización del acogimiento.

#### **Pagos efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen**

ARTÍCULO 21. Los pagos que hubieren sido efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente por cualquiera de los conceptos involucrados en el régimen de esta Resolución y sin los beneficios previstos en el mismo, no serán considerados procedentes a los fines de la interposición de la demanda de repetición, así como cualquier otra petición relacionada por la que se pretenda la devolución o compensación de los pagos ya efectuados.

#### **Condiciones especiales de acogimiento para sujetos con embargo u otra medida cautelar**

ARTÍCULO 22. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie B N° 77/2006 y modificatoria por la que pueden optar los titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie B N° 47/2007 y modificatoria por la que pueden optar los sujetos con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias, resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del régimen establecido en la presente.

En caso de optarse por las modalidades especiales de acogimiento previstas en el párrafo anterior, deberá observarse lo siguiente:

- 1) Formas de pago e interés de financiación: cuando el interesado opte por la modalidad de pago en cuotas con anticipo, el importe de este último será del veinticinco por ciento (25%) de la deuda regularizada cuando trate de retenciones y percepciones no efectuadas, y del treinta por ciento (30%) de la deuda regularizada en los casos de retenciones y percepciones efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término; aplicándose en lo restante lo previsto en los artículos 12 y 13 de esta Resolución.
- 2) Medidas cautelares: esta Autoridad de Aplicación procederá a levantar en forma automática la medida cautelar trabada, una vez ingresado el monto total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de cancelación al contado, o bien cuando se hubiese ingresado el monto correspondiente al anticipo pertinente del total de la deuda regularizada, tratándose de la modalidad de pago en cuotas con anticipo. No podrá accederse a las modalidades previstas en las Resoluciones citadas en este artículo cuando se opte por alguna de las modalidades de pago en cuotas sin anticipo.
- 3) Los interesados podrán formalizar su acogimiento al plan de pagos y autorizar la transferencia de fondos desde el sitio oficial de internet de esta Agencia ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), ingresando la CUIT y CIT del agente de recaudación titular de las cuentas o fondos alcanzados por la medida cautelar.

#### **Invalidez del acogimiento**

ARTÍCULO 23. Se considerará inválido el acogimiento al presente plan de pagos si la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires verificara que la deuda regularizada corresponde a importes no comprendidos por esta Resolución, o que no se cumplieran las condiciones y requisitos establecidos para la formalización del acogimiento, todo ello sin perjuicio de producirse, en lo pertinente, los efectos previstos en el artículo 6º de la presente Resolución.

#### **Anexos**

ARTÍCULO 24. Aprobar los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

#### **Vigencia**

ARTÍCULO 25. La presente comenzará a regir a partir del 10 de mayo de 2021, inclusive.

#### **De forma**

ARTÍCULO 26. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

#### **ANEXO/S**

ANEXO I [d8b9ea4c57ea6382ba6c3088e419c9955978f64f233564bb11f7c2c0e9301c51](#)

[Ver](#)

ANEXO II 2604c43158d723e70baba48042871066229cff36868f80d32d31826bc909b8c1

[Ver](#)

ANEXO III 64eae2505f1258fc7db0f7bd437f2502e24590edb86bbe7f67a49b61325dc8e

[Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1491-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Abril de 2021

**VISTO** el EX-2021-01484606-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 11, 12, 29, 30, 91 y 92, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0006-OCA20, la RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por la firma PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR en orden 5, formulada el día 16 de noviembre de 2020, respecto a la Orden de Compra Abierta N° 286-0006-OCA20 del sistema PBAC, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020 emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$25.975.816,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un 13,40%, a valores de septiembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 12 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones, en relación a la totalidad de la documentación requerida al efecto por la normativa vigente;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 14;

Que en orden 18 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial, certifican la correcta prestación del servicio;

Que en órdenes 24 y 25 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia, de orden 26 en IF-2021-02128115-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de septiembre del 2020, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILSEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$27.894.659,52), compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor al precio unitario original (286-0006-OCA20, orden 11) hasta la fecha correspondiente a la redeterminación, y los días restantes hasta la finalización del contrato original -según lo indicado en órdenes 35 y 37- conforme el precio unitario redeterminado informado en orden 26, representando un incremento del contrato de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 52/100 (\$1.918.843,52);

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 39 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 43;

Que en órdenes 58, 72 y 78 mediante ACTA-2021-03845244-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-05582734-GDEBA-CGP y VT-2021-05947079-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios y los anexos que acompañan a la misma;

Que en orden 85 consta agregado el Certificado Fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de PFLUGER HUGO OSCAR;

Que en orden 86 obra la Constancia de Inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada en orden 87 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma PFLUGER HUGO OSCAR;

Que en orden 88 consta agregado certificado de "Libre de Deuda Registrada" de Hugo Oscar Pflugger, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 96 mediante ACTA-2021-08682849-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris y la firma Pflugger Hugo Oscar;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris y la firma PFLUGER HUGO OSCAR representada por su titular, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 52/100 (\$1.918.843,52), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 11, 12, 29, 30, 91 y 92, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$27.894.659,52), la cual como Anexo ACTA-2021-08682849-GDEBA-SSAYRHDGCYE, con un total de diez (10) páginas, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma PFLUGER HUGO OSCAR, CUIT N° 20-13358540-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta aprobada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R 300 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$1.918.843,52.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

ACTA-2021- 08682849-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

7debfe2e0214840203e357e47bc93edb36c8a71b10e4f4f41cdf312da8ccb897 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1492-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Abril de 2021

**VISTO** el EX-2021-00211695-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 57, 58, 85 y 86, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0014-OCA20, la RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires,

durante el ciclo lectivo del año 2020;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7°, inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. a orden 23, formulada el día 16 de noviembre de 2020, respecto a la Orden de Compra Abierta N° 286-0014-OCA20 del sistema PBAC, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020 emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$18.078.800,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un 13,40%, a valores de septiembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 12 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones, en relación a la totalidad de la documentación requerida al efecto por la normativa vigente;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 14;

Que en orden 17 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia, de orden 27 en IF-2021-02137851-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de septiembre del 2020, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 44/100 (\$19.440.652,44), compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor al precio unitario original (286-0014-OCA20, orden 11) hasta la fecha correspondiente a la redeterminación y los días restantes hasta la finalización del contrato original - según lo indicado en orden 38 y 40 - conforme el precio unitario redeterminado informado en orden 27, representando un incremento del contrato de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 44/100 (\$1.361.852,44);

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 42 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 46;

Que a órdenes 61, 75 y 81, ACTA-2021-03840274-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-06078007-GDEBA-CGPY VT-2021-06336203-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios y los anexos que acompañan a la misma;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 88 de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.;

Que luce agregada en orden 89 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la mencionada firma;

Que en orden 90 constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada", de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 98 mediante ACTA-2021-07891353-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. representada por Fernando Francisco Buiatti, en su carácter de Presidente;

Que en orden 107 obra la constancia de inscripción en AFIP en de la referida firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. representada por Fernando Francisco Buiatti, en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 44/100 (\$1.361.852,44), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 57, 58, 85 y 86, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 44/100 (\$19.440.652,44), la cual como

Anexo ACTA-2021-07891353-GDEBA-SSAYRHDGCYE, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta aprobada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Código U.E.R 300- U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$ 1.361.852,44.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

#### ANEXO/S

ACTA-2021-07891353-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

bb3fc99c2debd726cd0a0f99a5056d1260e6103d22d0084eee54194e01ae37d7 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1509-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Mayo de 2021

**VISTO** el EX 2021-10266885-GDEBA-SDCADDGCYE, y las Resoluciones N° 34/2017, RESFC-2017-1686-E-GEDBA-DGCYE, RESFC-2018-2381-GEDBA-DGCYE, RESFC-2019-6701-GEDBA-DGCYE, y la RESFC-2020-2631-GEDBA-DGCYE todas de esta Dirección General de Cultura y Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución N° 34/2017 establece en su Anexo I los topes arancelarios para la enseñanza curricular aplicables para los servicios con aporte estatal;

Que, la RESFC-2017-1686-E-GEDBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución 34/2017 adecuando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2018;

Que, por RESFC-2018-238-GDEBA-DGCYE se modifican los artículos 2°, 8° y 15° de la mencionada Resolución 34/2017, a partir del Ciclo Lectivo 2019;

Que la RESFC-2019-6701-GEDBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución 34/2017 actualizando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2020;

Que la RESOC-2020-2631-GEDBA-DGCYE modifica el Anexo I de la Resolución 34/2017 actualizando los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021;

Que en el Anexo IV de la Resolución N° 34/2017 se establecían los parámetros de adecuación de los aranceles de enseñanza curricular de establecimientos educativos que superaban, o estaban por debajo, de los aprobados por la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION;

Que a la fecha no se ha alcanzado la armonización de tales aranceles por lo que resulta conveniente derogar el Anexo IV de la Resolución N° 34/2017 y establecer nuevas reglas de armonización de aranceles;

Que en orden 5 la Dirección de Educación de Gestión Privada informó que las Asociaciones ADEEPRA - AIEPBA - AIEPESA - CEC - CECE - FECEABA y ACIDEPBA prestaron conformidad al Acta de la Reunión de Comisión de Aranceles realizada el 26 de abril de 2021;

Que de la mencionada Acta surge que las partes aprobaron diferentes pautas a fin de modificar los parámetros de adecuación de aranceles de los establecimientos educativos, establecidos en la Resolución N° 34/2017;

Que además, analizaron distintas circunstancias como el retroactivo, cuota mes de abril 2021, los aranceles establecidos por encima de la Resolución RESOC-2020-2631-GEDBA-DGCYE, cuota residual y cuota residual especial;

Que se acordó que los establecimientos educativos que reciben entre el CUARENTA POR CIENTO (40%) y el OCHENTA POR CIENTO (80%) de aporte estatal y cuyos aranceles de enseñanza curricular se encuentran por encima de los aranceles establecidos por la Resolución RESOC-2020-2631-GEDBA-DGCYE deberán identificar en su recibos oficiales dicha diferencia bajo la denominación de "cuota residual", manteniendo su valor nominal, no pudiendo incrementar esa diferencia respecto de la que resulte en marzo 2021, debiendo dicha diferencia ser absorbida por cada variación en el arancel de enseñanza curricular en un DIEZ POR CIENTO (10%) de la cuota residual;

Que, por otro lado, los establecimientos educativos que reciben el CIEN POR CIENTO (100%) de aporte estatal podrán mantener a sus valores nominales la "cuota residual especial" que haya resultado de la diferencia entre el tope para el arancel de enseñanza curricular establecido en el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y

Educación y el que se encontraban percibiendo a dicha fecha. Esta cuota deberá identificarse en el recibo oficial en forma separada bajo la denominación de "cuota residual especial".

Que finalmente se aprobaron los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021 a partir del 1ro de abril del corriente año;

Que de la mencionada convocatoria y del análisis realizado por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada surgió la propuesta que se plasma en el presente acto administrativo;

Que a los fines de un adecuado seguimiento de la aplicación de la presente medida los establecimientos educativos deberán informar antes del 31 de mayo de 2021 el valor de sus aranceles para los períodos abril, julio y septiembre de 2021 a través del procedimiento de comunicación que a tales efectos establezcan la Dirección de Haberes, Retribuciones y aportes a la Educación Privada y la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que asimismo resulta necesario facultar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada a fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de las disposiciones de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 10 la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propició el dictado de la presente medida;

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario adecuar los topes arancelarios aprobados por la Resolución N° 34/2017, y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2021;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69° incisos e), f), k) e y) de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer a partir del 1° de abril del 2021 los topes arancelarios de la enseñanza curricular para el Ciclo Lectivo 2021 de acuerdo al Anexo Único (IF-2021-10453487-GDEBA-SSAYRHDGCYE) que forma parte del presente. El retroactivo correspondiente a la diferencia de cuota del mes de abril de 2021 deberá ser liquidado en un mínimo de dos (2) cuotas mensuales.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que los establecimientos educativos que reciben entre el CUARENTA POR CIENTO (40%) y el OCHENTA POR CIENTO (80%) de aporte estatal y cuyos aranceles de enseñanza curricular se encuentran por encima de los aranceles establecidos por la Resolución RESOC-2020-2631-GEDBA-DGCYE deberán identificar en sus recibos oficiales dicha diferencia bajo la denominación de "cuota residual", manteniendo su valor nominal y no pudiendo incrementarla respecto de la fijada para marzo de 2021. Dicha diferencia deberá ser absorbida por cada variación en el arancel de enseñanza curricular en un DIEZ POR CIENTO (10%) de la cuota residual. La "cuota residual" integra el arancel de enseñanza curricular.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que los establecimientos educativos que reciben el CIEN POR CIENTO (100%) de aporte estatal podrán mantener en sus valores nominales la "cuota residual especial" que haya resultado de la diferencia entre el tope para el arancel de enseñanza curricular establecido en el Anexo I de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación y el que se encontraban percibiendo a dicha fecha. Esta cuota deberá identificarse en el recibo oficial en forma separada bajo la denominación de "cuota residual especial". La "cuota residual especial" integra el arancel de enseñanza curricular.

**ARTÍCULO 4°.** Los establecimientos educativos deberán informar antes del 31 de mayo de 2021 el valor de sus aranceles para los períodos abril, julio y septiembre de 2021 a través del procedimiento de comunicación que a tales efectos establezcan la Dirección de Liquidación de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada y la Dirección de Educación de Gestión Privada.

**ARTÍCULO 5°.** Facultar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a través de la Dirección de Liquidación de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada a fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución y de las disposiciones de la Resolución N° 34/2017 y sus modificatorias de la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 6°.** Derogar el Anexo IV de la Resolución N° 34/2017 de la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que los establecimientos educativos cuyos aranceles de enseñanza sean inferiores a los establecidos podrán adecuarlos a lo largo del año hasta los aprobados en el Anexo Único.

**ARTÍCULO 8°.** La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

### **ANEXO/S**

IF-2021-10453487-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

1b669881995b792a527137cbd894cee07a8f64ef57cbac2122979d5ca2564222 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1525-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Mayo de 2021

**VISTO** el EX-2021-01014519-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 15 y 16, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0008-OCA20, la RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por la firma BAGVEN S.R.L en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma BAGVEN S.R.L en orden 24, formulada el día 12 de noviembre de 2020, respecto a la Orden de Compra Abierta N° 286-0008-OCA20 del sistema PBAC, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020 emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$8.323.400,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un 13,40% a valores de septiembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 13 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones, en relación a la totalidad de la documentación requerida al efecto por la normativa vigente;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 15;

Que en orden 18, la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial, certifican la correcta prestación del servicio;

Que en órdenes 26 y 27 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia, de orden 28 en IF-2021-02089328-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de septiembre de 2020, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$8.986.733,00), compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor al precio unitario original (286-0008-OCA20, orden 12) hasta la fecha correspondiente a la redeterminación y los días restantes hasta la finalización del contrato original - según lo indicado en órdenes 38 y 40 - conforme el precio unitario redeterminado informado en orden 28, representando un incremento del contrato de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$663.333,00);

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 42 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 46;

Que en órdenes 61, 73 y 79, mediante ACTA-2021-03647773-DLDGCYEAGG, IF-2021-05512241-CGP y VT-2021-06223412-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios y los anexos que acompañan a la misma;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 90 de la firma BAGVEN S.R.L.;

Que en orden 91 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada a orden 92 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma BAGVEN S.R.L.;

Que en orden 93, constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074;

Que en orden 101 mediante ACTA-2021-07762987-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris y la firma BAGVEN S.R.L representada por Edgardo Daniel Venturelli, en su carácter de Socio-Gerente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris y la firma BAGVEN S.R.L., representada por Edgardo Daniel Venturelli, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$663.333,00), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 15 y 16, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$8.986.733,00), la cual como Anexo ACTA-2021-07762987-GDEBA-SSAYRHDGCYE, con un total de diez (10) páginas, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta aprobada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R 300 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$663.333,00.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Paula Verónica Ferraris**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

#### ANEXO/S

ACTA-2021- 07762987-GDEBA-SSAYRHDGCYE

d89338a8b15ade29d4d3c45403616d8b809eb3e10b36ace7b78d8ab6be98f945 **Ver**

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1531-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de mayo de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-1010417-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la aprobación de la reglamentación del "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial", creado por el Decreto N° 181/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación del mismo en la población;

Que, recientemente, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 235/21 modificado por su similar N° 241/21, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una serie de medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive

Que, el Decreto Nacional N° 241/21 modificó el Decreto Nacional N° 235/21, estableciendo, respecto del aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el artículo 3º del Decreto N° 125/21, una serie de medidas adicionales, entre ellas la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que, adicionalmente, dicho decreto incorporó el artículo 27 bis del Decreto Nacional N° 235/21, estableciendo que los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto como delegados o delegadas del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la

Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar las Provincias y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Gobernador de la Provincia dictó el Decreto N° 178/21, modificado por su similar N° 181/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 235/21, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19, en los términos de los artículos 14, 15, 17 y 27 bis de la referida norma, modificada por el Decreto Nacional N° 241/21.

Que, asimismo, a través del artículo 3° del Decreto N° 178/21, modificado por su similar N° 181/21, faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Directora General de Cultura y Educación, de manera conjunta, a suspender, en forma temporaria y focalizada, las clases presenciales, así como a reiniciarlas -cuando la suspensión hubiera sido dispuesta en virtud de una norma provincial-, en función de la evaluación del riesgo epidemiológico y de conformidad con la normativa vigente, debiendo dar efectivo cumplimiento a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364, del 2 de julio de 2020; N° 370, del 8 de octubre de 2020; N° 386 y N° 387, ambas del 13 de febrero de 2021 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias.

Que, asimismo, y en lo que aquí interesa, a través del artículo 3° del Decreto N° 181/21 el Poder Ejecutivo Provincial creó en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación el "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial", con el objeto de realizar asignaciones de fondos por única vez, hasta la suma de pesos cien mil (\$100.000) por establecimiento, para atender los gastos de material educativo necesario para garantizar la continuidad pedagógica no presencial de las y los estudiantes con menores recursos económicos.

Que, asimismo, en el referido artículo 3° in fine del Decreto N° 181/21, se facultó a la Dirección General de Cultura y Educación a reglamentar el funcionamiento del citado Programa.

Que, posteriormente, a través de las Resoluciones Conjuntas N° 61/21 y N° 77/21, dictadas por esta Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se estableció como medida excepcional, temporaria y focalizada, la suspensión de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en los Municipios de Bolívar, Castelli, General Villegas (con excepción de las localidades de Santa Eleodora, Villa Saboya, Cañada Seca, Coronel Charlone y Villa Sauce), y Zárate por el término de CATORCE (14) días corridos, a partir del 26 de abril de 2021, y de Carmen de Areco, a partir del 3 de mayo de 2021, respectivamente.

Que en atención a las medidas adoptadas por las autoridades nacionales, así como las dictadas por las autoridades provinciales, respecto de la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la situación epidemiológica imperante, resulta necesario adoptar medidas que tiendan a garantizar la continuidad pedagógica no presencial de aquellos y aquellas estudiantes con menores recursos económicos.

Que, ello se encuentra en consonancia con lo establecido en la Resolución N° 387/21 del Consejo Federal de Educación, la que establece que al momento de la planificación de actividades no presenciales deberá tenerse en cuenta, entre otras cuestiones, que cuando no se disponga de acceso a recursos en entornos virtuales se proveerá a las y los estudiantes de los materiales impresos necesarios para la realización de las actividades, y que para ello las escuelas contarán con cuadernos, manuales y recursos educativos impresos producidos ad hoc (de conformidad con el artículo 15 de la Resolución N° 387/21)

Que, en ese sentido, deviene necesario aprobar el reglamento para la ejecución del "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial", propiciado por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y que como Anexo I (IF2021-10809963-GDEBA-SSAYRHDGCYE), forma parte de la presente medida.

Que, asimismo, resulta necesario aprobar la suma de fondos que corresponde asignar a cada establecimiento educativo, y que se mencionan en el Anexo II, (IF-2021-10022119-GDEBA-SSPDGCYE) que forma parte de la presente medida.

Que dicha distribución fue realizada por la Subsecretaría de Planeamiento, tomando en consideración el nivel de enseñanza y la matrícula total, a la vez que la cantidad de base asignada se pondera de acuerdo con las características de la matrícula.

Que, por último, corresponde establecer que la asignación de fondos a cada establecimiento educativo será administrada a través de los Consejos Escolares, quienes deberán actuar como agentes de pago de las sumas afectadas a cada establecimiento educativo de su distrito y, en consecuencia, deviene necesario disponer la transferencia a los Consejos Escolares de cada distrito de las sumas resultantes de las asignaciones de fondos realizada a cada establecimiento educativo de sus distritos, que se detallan en el Anexo II, (IF-2021-10022119-GDEBA-SSPDGCYE).

Que la asignación de los fondos en el marco del "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial", se regirá exclusivamente por lo establecido en la presente resolución, encuadrándose en las disposiciones del artículo 4° inciso e) de la Ley N° 13.981, siendo de aplicación supletoria y subsidiaria lo dispuesto en el Decreto N° 95/18, para cuestiones no previstas en la presente reglamentación.

Que en orden 4 tomó intervención la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y en orden 9 la Dirección General de Administración;

Que la Dirección de Presupuesto tomó la intervención de su competencia informando la imputación presupuestaria correspondiente y generando la pertinente solicitud de gasto en el sistema SIGAF.

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos f), e), k) e y) de la Ley N° 13.688; el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, y el Decreto N° 181/21.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación del "Programa de asistencia a establecimientos educativos de nivel primario y secundario y de la modalidad de educación especial de gestión estatal provincial", destinado a atender los gastos de material educativo necesario para garantizar la continuidad pedagógica no presencial de las y los estudiantes con menores recursos económicos, de conformidad con lo que se establece en el Anexo I (IF-2021-10809963-GDEBA-SSAYRHDGCYE), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Asignar a favor de los establecimientos educativos que se consignan en el Anexo II (IF-2021-10022119-GDEBA-SSPDGCYE), que forma parte integrante de la presente resolución, las sumas que allí se detallan, las que serán afectadas exclusivamente al pago de gastos de material educativo necesario para garantizar la continuidad pedagógica no presencial de las y los estudiantes con menores recursos económicos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la asignación de fondos a cada establecimiento educativo será administrada a través de los Consejos Escolares, quienes deberán actuar como agentes de pago de las sumas afectadas a cada establecimiento educativo de su distrito, de conformidad con el procedimiento que se detalla en el Anexo I (IF2021-10809963-GDEBA-SSAYRHDGCYE).

ARTÍCULO 4°. Transferir a los Consejos Escolares de cada distrito las sumas resultantes de las asignaciones de fondos realizada a cada establecimiento educativo de sus distritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, a los fines de realizar la custodia de los fondos y tramitar los pagos, de acuerdo al procedimiento que se consigna en el Anexo I (IF-2021-10809963-GDEBA-SSAYRHDGCYE). Dichos fondos serán transferidos sobre la Cuenta Única Fondos Presupuestarios (C.U.F.P.) de cada Consejo Escolar.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los pagos se realizarán con débito sobre la Cuenta Única Fondos Presupuestarios (C.U.F.P.) del Consejo Escolar correspondiente, con el medio de pago más efectivo u oportuno de acuerdo a las circunstancias particulares.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago correspondientes a la presente asignación.

ARTÍCULO 7: Establecer que el plazo de rendición de las sumas asignadas por el artículo 2° será dentro de los sesenta (60) días de transferidos los fondos, de conformidad con lo que se establece en el Anexo I (IF-2021-10809963-GDEBA-SSAYRHDGCYE). El mencionado plazo solo podrá ser prorrogado mediante resolución de esta autoridad, previa invocación de causa fundada.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demanden las asignaciones de los artículo 2° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15225 - SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - MONEDA 1 - CUENTA ESCRITURAL 84000 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - UG 999 PROGRAMA 13 - ACTIVIDAD 1 - CODIGO U.E.R. 292 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 3 - MONTO \$75.777.000. - PROGRAMA 14 - SUBPROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 1 - CODIGO U.E.R. 293 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 3 - MONTO \$99.299.000. - PROGRAMA 17 - ACTIVIDAD 1 - CODIGO U.E.R. 282 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 3 - MONTO \$3.732.000

ARTÍCULO 9°. Autorizar al Subsecretario de Planeamiento, la Subsecretaría de Educación, y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 10. La presente resolución será refrendada por el las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Planeamiento, y de Educación.

ARTÍCULO 11. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

**ANEXO/S**

IF-2021-10809963-GDEBA-SSAYRHDGCYE	1029c7d13111f76818c845d0d4e6e314ffb943e6f6c34e90d561ccbdf15424ab	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-10022119-GDEBA-SSPDGCYE	f46bab8a8112b887b66d74d3b43268153b62044045e188449c4b5e612848a710	<a href="#">Ver</a>

## **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 62-DPCYCMYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Abril de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-04430512-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se gestiona efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios de consultoría para el "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 3256-OC/AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Contrato de Préstamo mencionado, resulta necesario dar continuidad al desarrollo del Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista, oportunamente contratado mediante Expediente 2439-434/2017 y el cual fuera rescindido mediante RESO-2021-1-GDEBA-COMIREC;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo que consiste en convocar públicamente a firmas consultoras a Expresar Interés, de las cuales se seleccionará a las mejores calificadas para conformar una lista corta de 6 firmas a quienes se las invitará posteriormente a presentar propuestas técnicas y financieras y serán seleccionadas mediante el método basado en la Calidad y Costo. Siendo un procedimiento de revisión previa por parte del BID;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 3256-OC/AR, el Decreto N° 1.299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdo Bilaterales (AB)", la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, Ley N° 14.812 y sus prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial de pesos cuarenta y tres millones seiscientos mil (\$43.600.000,00) y un plazo estimado de las actividades de ocho (8) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que se ha remitido al BID el borrador de Llamado a Expresiones de Interés, obteniendo su No Objeción a través de nota CAR 333/2021;

Que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16, motivo por el cual se podrá contar con el compromiso presupuestario correspondiente y realizar su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación;

Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo que antecede, la Unidad Administrativa y Contable Comité de Cuenca del Río Reconquista informa la existencia de crédito para el proyecto "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista" dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de lo actuado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se gestiona el presente llamado en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 36/20, el Anexo II del Decreto N° 59/19 en la redacción del Decreto 605/20, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16, el artículo 4° del Decreto N° 167/20 y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y por Decreto 1.176/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios de consultoría para el "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista".

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo (PLIEG-2021-10123105-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2021-10092996-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2021-10123057-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la

Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del estudio "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", correspondiéndole un presupuesto oficial pesos cuarenta y tres millones seiscientos mil (\$43.600.000,00) y un plazo estimado de las actividades de ocho (8) meses.

ARTÍCULO 3°. Autorízase a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 2°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UN Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, Decreto 1.299/16, Artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se atenderá con créditos que se encuentran en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" - Préstamo BID 3256-OC/AR. Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca Del Río Reconquista - Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11 (Préstamo BID 3256-OC/AR) - Moneda 1 - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad y Función 381.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (DNI 32.997.164), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Guillermo GONZALEZ ANDÍA (DNI N° 20.795.528) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°, y como suplentes a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655) y Marianela MONTEIRO (DNI N° 36.948.103) quienes intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Miguel Angel Marquez, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-10123105-GDEBA-DCOPMIYSPGP	92e2aced8c1589cb5c67f6ad4f0a5e4e72a198b4993ef2181aae9bdbd3a069be	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-10092996-GDEBA-DCOPMIYSPGP	5615078055bfab55496aaa513043835e3babcd33add039ca99136878cde80e11	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-10123057-GDEBA-DCOPMIYSPGP	6c7614b8685626b939fd1fada22a4710f0549264df16eedef927c4841aad459f	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 65-DPCYCMYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2021-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 25 de febrero del 2021, del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata;

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-36-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 8 de abril del 2021, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a licitación Pública, con fecha de apertura de ofertas el día 11 de mayo de 2021 a las 11:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y nacionales, en el boletín oficial, en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que en atención a la solicitud efectuada por la Dirección Provincial de Arquitectura a través de nota N° NO-2021-10804618-GDEBA-DPAMIYSPGP, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 3 de junio a las 13:00 horas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 y la RESO-2020-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata, para el día 3 de junio de 2021 a las 13:00 horas en el Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Miguel Angel Marquez, Director

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 128-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de mayo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-23248348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 4/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0136-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión y recarga de extintores, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 50, 52, 83, 103/106, 115/118, 130/133, 139/142, 145 y 166, mediante las cuales la Escuela de Policía Juan Vucetich dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, la Auditoría General de Asuntos Internos, el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, la Dirección de Operaciones y Asistencia dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato y con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón trescientos noventa y nueve mil ciento setenta (\$ 1.399.170,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 170 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-49-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-09502902-GDEBA-DPREMSGP -orden 171-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0136-PAB21 -orden 174-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 4/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0136-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión y recarga de extintores, propiciado por la Escuela de Policía Juan Vucetich dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, la Auditoría General de Asuntos Internos, el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, la Dirección de Operaciones y

Asistencia dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón trescientos noventa y nueve mil ciento setenta (\$ 1.399.170,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-10881354-GDEBA-DCYCMSP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 4/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0136-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuentede Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.151.450,00). Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$245.620,00). Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente deFinanciamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.100,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 4/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0136-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes y servicios objeto de la Contratación Directa N° 4/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0136-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Rubén Miguel PERALTA	22.029.136	Escuela de Policía Juan Vucetich
Alejandro Antonio CARRERAS	23.336.634	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Darío Ricardo DIAZ	10.084.427	Auditoría General de Asuntos Internos Luis
Adrián PEREZ	20.909.544	Departamento Intendencia
Sebastián Alejandro GUARDA	31.073.840	Dirección Provincial de Defensa Civil
Carlos María PIESKE	22.523.240	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Escuela de Policía Juan Vucetich dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, la Auditoría General de Asuntos Internos, el Departamento Intendencia dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, la Dirección de Operaciones y Asistencia dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria serán las unidades orgánicas que actuarán como contrapartes de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-10881354- GDEBA-  
DCYCMSGP

7d7e95f319bf2e7418fb232b0f2867e215e73054082f4508245e52ec5c2529a4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 457-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Marzo de 2021

**VISTO** Que mediante EX-2020-27558129-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 491445 por la que se pretende la Adquisición de Medicamentos, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 15-03-2021 al 28-08-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 12-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-128-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.-

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/201, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 12-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco (\$3.944.625,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar a la MG Insumos S.A - CUIT: 30-70956734-5, los renglones 1, 2 y 3, por la suma de Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco (\$3.944.625,00), debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2020., Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Veinticinco (\$3.374.025) y Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Quinientos Setenta Mil Seiscientos (\$570.600,00)

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 548-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Abril de 2021

**VISTO** Que mediante Ex-2020-27554714-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 491744 por la que se pretende la Provisión de Suturas, solicitados por el servicio de Farmacia por un período comprendido entre 05-04-2021 al 03-10-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 9-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-25-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período. -

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 E y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,



**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 9-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil Ciento Sesenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos. (\$4.860.167,52) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 E y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Droguería Azcuénaga S.R.L CUIT 30-70154517-2 los renglones 1- 2- 14- 15- 16- 17- 18- 19- 21- 23- 27- 28- 30- 46- 48- 49- 50- 51- 52- 56 y 92 por la suma de pesos Un Millón Noventa y Cuatro Mil Treinta con Dieciséis Centavos. (\$1.094.030,16). A la firma Johnson & Johnson Medical S.A CUIT 30-59849850-0 los renglones 5- 10- 34- 35- 37- 38- 41- 42- 43- 44 53- 60- 61- 62- 63- 64- 65- 66- 67- 69- 70- 72- 73- 74- 75- 76- 77- 78 -79- 80- 81- 82- 83- 84- 85- 86- 87- 88- 89- 95- 96- 98- 100- 101- 103- 104- 105- 106- y 107 por la suma de pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Veinticinco con Sesenta Centavos. (\$2.261.925,60). A la firma Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9 los renglones 3- 4- 6- 7- 8- 9- 11- 12- 13- 20- 22- 24- 25- 26- 29- 31- 32- 33- 36- 39- 47- 54- 57- 58- 59- 68- 71- 90- 91- 93- 94- 97- 99 y 102- por la suma de pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Doscientos Once con Setenta y seis Centavos. (\$1.504.211,76) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa2. Psp.2, por la suma de pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete con Noventa y Dos Centavos. (\$4.297,92) .Ppr. 2. Ppa 5 Psp 2, por la suma de pesos Un Millón Ciento Ochenta y ocho Mil Cuatrocientos Uno con setenta y Seis Centavos. (\$1.188.401,76). Ppr 2 Ppa 9 Psp 5, por la suma de pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y siete con Ochenta y Cuatro Centavos. (\$ 3.667.467,84)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 553-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Abril de 2021

**VISTO** Que mediante Ex 2021-1195955-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 485854 por la que se pretende la Provisión de Anestésicos, solicitados por el servicio de Farmacia por un período comprendido entre 05-04-2021 al 28-08-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 18-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-271-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación.

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 E y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 18-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos. (\$2.855.175,65) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 E y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Norgreen S.A. CUIT N° 30-67961829-2 los renglones 2 - 5 y 18 por la suma de pesos Ciento Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres. (\$104.883,00). A la firma Fresenius Kabi S.A. CUIT N° 30-69297195-3 el renglón 16 por la suma de pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta. (\$ 95.460,00). A la firma MG Insumos S.A. CUIT N° 30-70956734-5 los renglones 6 - 7 - 10 - 11 - 13 - 25 y 26 por la suma de pesos Dos Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco con Treinta y Cinco Centavos. (\$2.087.595,35). A la firma Piloña S.A CUIT N° 30-70978598-9 el renglón 19 por la suma de pesos Setecientos Sesenta y Dos. (\$762,00). A la firma DNM Farma S.A. CUIT N° 30-71013847-4 los renglones 3 - 8 - 9 - 14 - 17 - 22 - 23 y 27 por la suma de pesos Quinientos Cincuenta y Siete Mil Setenta y Cinco con Treinta Centavos. (\$557.075,30). A la firma Alfarma SRL. CUIT N° 30-70934781-7 el renglón 21 por la suma de

pesos Nueve Mil Cuatrocientos. (\$9.400,00) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa5. Psp. 2, por la suma de pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con Sesenta y Cinco Centavos. (\$2.855.175,65).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 572-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Abril de 2021

**VISTO** Que mediante Ex 2020-24576984-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 485767 por la que se pretende la Provisión de Determinaciones, solicitados por el servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 06-04-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 17-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-206-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19, se apruebe la Licitación en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 17-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta. (\$5.442.840,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Biomerieux Argentina S.A CUIT 30-69437643-2 el renglón 1 por la suma de pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta. (\$5.442.840,00). debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa5. Psp.1, por la suma de pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta. (\$ 5.442.840,00).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 573-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Abril de 2021

**VISTO:** Que mediante Ex 2020-24241625-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 486707 por la que se pretende la Provisión de Determinaciones, solicitados por el servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 06-04-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 14-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-203-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19, se

apruebe la Licitación en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 14-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Un Millón Novecientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cinco. (\$1.903.955,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Biodiagnostico S.A CUIT 30-63927711-5 los renglones 1- 2- 3- 4-5- 6- 7- 8- 9- 10- 11- 12- 13- 14- 15- 16- 18- 19- 20 y 21 por la suma de pesos Un Millón Novecientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cinco. (\$1.903.955,00). debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa5. Psp.1, por la suma de pesos Un Millón Novecientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cinco. (\$1.903.955,00).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 574-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Abril de 2021

**VISTO** Que mediante EX-2021-2206065-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 487488 por la que se pretende la Provisión de Medicamentos, solicitados por el servicio de Farmacia por un período comprendido entre 06-04-2021 al 30-08-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 20-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-269-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19, se apruebe la Licitación en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 20-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Ocho con Diez Centavos. (\$4.419.008,10) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Laboratorio Richet S.A. CUIT 30-50429422-2 los renglones 1- 2- 6- 7- 25- 26- 30- 32- 33- 36 y 49 por la suma de pesos Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Ocho. (\$804.208,00). A la firma MG Insumos S.A. CUIT 30-70956734-5 los renglones 3- 4- 5- 8- 10- 11- 12- 15-17- 18- 23- 24- 27- 40 y 51 por la suma de pesos Un Millón Ciento Un Mil Doscientos Catorce. (\$1.101.214,00). A la firma Piloña S.A. CUIT 30-70978598-9 los renglones 34- 37-38 y 44 por la suma de pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Nueve con Veinte Centavos. (\$39.709,20). A la firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4 los renglones 13- 14- 16- 19- 21- 22- 29-39- 41- 43- 45- 46- 47- 48 y 50 por la suma de pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cinco con Noventa Centavos. (\$2.459.575,90). A la firma Alfarma S.R.L. CUIT 30-70934781-7 el renglón 42 por la suma de pesos Catorce Mil Trescientos Uno. (\$14.301,00). debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa5. Psp.2, por la suma de pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Ocho con Diez Centavos. (\$4.419.008,10).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 575-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Abril de 2021

**VISTO:** Que mediante Ex 2021-2206823-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 485862 por la que se pretende la Provisión de Medicamentos, solicitados por el servicio de Farmacia por un período comprendido entre 06-04-2021 al 30-08-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 19-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-270-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19, se apruebe la Licitación en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 19-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Tres Millones Doscientos Ochenta Y Cinco Mil Doscientos Diez con Setenta y Dos Centavos. (\$3.285.210,72) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Farmed S.A CUIT 30-65445611-5 los renglones 9- 22 y 29 por la suma de pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Diez. (\$178.210,00). A la firma MG Insumos S.A CUIT 30-70956734-5 los renglones 3- 10- 11- 12- 14- 18- 20- 21- 28 y 30 por la suma de pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Uno con Ochenta y Dos Centavos. (\$847.261,82). A la firma Piloña S.A CUIT 30-70978598-9 los renglones 6 y 27 por la suma de pesos Ocho Mil Trescientos Ochenta. (\$8.380,00). A la firma DNM Farma S.A CUIT 30-71013847-4 los renglones 1-4 5- 8- 13- 17 y 25 por la suma de pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con Noventa Centavos. (\$2.251.358,90). debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa5. Psp.2, por la suma de pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Diez con Setenta y Dos Centavos. (\$3.285.210,72).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 609-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Abril de 2021

**VISTO** Que mediante Ex 2021-2021551-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 493052 por la que se pretende la Adquisición de Insumos de Ropería, solicitados por el Servicio de Intendencia por un período comprendido entre 09-04-2021 al 03-09-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 21-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-268-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN**

**USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 21-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta (\$3.545.430,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Marchi Ricardo Fabián CUIT: 23-20252469-9, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6,11 y 12 Tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta. (\$3.545.430,00), debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021., Ppr. 2. Ppa 2. Psp.2, por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta. (\$ 3.545.430,00)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 610-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Abril de 2021

**VISTO:** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Piloña S.A. CUIT 30-709785989-9 en orden de compra 81-2021 Licitación Privada N° 13-2021 Rentas Generales, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO INFANTIL  
DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 29: 30 unidades; renglón 31: 1300 unidades y renglón 57: 50 unidades; por la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos Ocho con Cincuenta Centavos (\$108.708,50), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Piloña SA Cuit 30-70978598-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.- C. Institucional 1.1.1 – Jurisdicción 12 – Entidad 0 – Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp. 2, por la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos Ocho con Cincuenta Centavos (\$108.708,50).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 663-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO:** Que mediante DISPO-2021-610-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP se Aprobó la Ampliación de la Orden de Compra 81/21 librada a Favor de la Firma Piloña S.A Cuit 30-709785989-9, Licitación Privada 13/21 de Rentas Generales, solicitada mediante nota del Servicio de Farmacia.

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizarse los Actos Administrativos correspondientes se detectó que por un error involuntario se obvió incluir en el Visto de la DISPO Aprobatoria el número de Expediente,

Que por lo tanto debe dictarse acto legal administrativo que salve el error mencionado,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Rectificar la DISPO-2021-610-GDEA-HIEMIDVTMSALGP en lo que al número de Expediente en el Visto se refiere, el que en adelante deberá leerse: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Piloña S.A. CUIT 30-709785989-9 en orden de compra 81-2021 Licitación Privada N° 13-2021 Rentas Generales, tramitado en Expediente Electrónico 2021-5333339-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y Archívese

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 987-HIGDJPMSALGP-2021**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Abril de 2021

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 489049 por la ADQUISICION Requerimiento anual de anticuerpos monoclonales para citometria de flujo afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 21/04/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2021-4623623-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 5/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-636-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza;

Que se realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 5/21 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 21/04/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- BIOSYSTEMS S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 al 34 Por un monto de Pesos \$3.294.995,64 TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 64/100. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$3.294.995,64.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2021.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 317-HZPDRCMSALGP-2021**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Marzo de 2021

**VISTO** La solicitud del Requerimiento de adquisición de Insumos Descartables con destino al Servicio de Farmacia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades de este Hospital durante el periodo desde Marzo 2021 hasta Agosto 2021 y el expediente EX-2020-23781467-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación privada N° 15/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-82-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL  
CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 15/2021 encuadrándose Art. 17 inciso I, apartado b) del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso I de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma

- PROPATO HNOS. S.A.I.C. por Mejor oferta los renglones 28, 43 y 44 por la suma de pesos: DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00 /100 (\$230.182,00); Adjudicar a la firma

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por Mejor oferta los renglones 30 y 32 por la suma de pesos: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 00 / 100 (\$646.014,00); Adjudicar a la firma

- DROGUERIA MARTORANI S.A. por Mejor oferta los renglones 2, 3, 15, 16, 20, 22, 23, 33, 39, 42, y 46 por la suma de pesos: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 (\$136.642,20); Adjudicar a la firma

- DROGUERIA FARMATEC S.A. por Única oferta el renglón 21 y por Mejor oferta los renglones 1, 6, 7, 8, 27, 29, 31 y 40 por la suma de pesos: TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$330.811,50); Adjudicar a la firma

- EURO SWISS S.A. por Mejor oferta los renglones 4, 5, 17, 18, 19, 24, 25 y 36 por la suma de pesos: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$678.087,00); Adjudicar a la firma

- BIONEURAL S.R.L. por Mejor Oferta el renglón 26 por la suma de pesos: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$34.200,00); Adjudicar a la firma

- CEOS MEDICA S.A. por Mejor Oferta el renglón 12 por la suma de pesos: SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.460,00); Adjudicar a la firma

- AUPRES S.R.L. por Mejor oferta los renglones 9, 10, 11, 13, 14, 35, 37, 38 y 41 por la suma de pesos: TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$316.680,00); Adjudicar a la firma

- KFF S.A. por Mejor Oferta el renglón 45 por la suma de pesos: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$582.120,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

ARTÍCULO 5º: El renglón 34 queda desierto. Autorizar su compra por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: A la firma

- PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos: DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$230.182,00);

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de pesos: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CATORCE CON 00/100 (\$646.014,00);

- DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de pesos: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 (\$136.642,20);

- DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de pesos: TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$330.811,50);

- EURO SWISS S.A. por la suma de pesos: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$678.087,00);

- BIONEURAL S.R.L. por la suma de pesos: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$34.200,00);

- CEOS MEDICA S.A. SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.460,00);

- AUPRES S.R.L. por la suma de pesos: TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$316.680,00);

- KFF S.A. por la suma de pesos: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$582.120,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Pdap 9, Pdapa 5, RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Hosp. Zonal. de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 10 - Pr - F11, por la suma total de Pesos: DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 70 (\$2.961.196,70).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 323-HZPDRCMSALGP-2021**

**VISTO** La solicitud del Requerimiento de adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades de este Hospital durante el periodo desde Marzo 2021 hasta Agosto 2021 y el expediente EX-2020-24033537-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación privada N° 14/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-83-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL Z.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 14/2021 encuadrándose Art. 17 inciso I, apartado b) del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso I de la ley de contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar a la firma

- DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. por Mejor oferta el renglón 45 por la suma de pesos: CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$51.450,00); Adjudicar a la firma

- EURO SWISS S.A. por Única oferta el renglón 50 por la suma de pesos: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 (\$31.464,00); Adjudicar a la firma

- MG INSUMOS S.A. por Mejor oferta los renglones 5,7,49 y por Única oferta los renglones 1, 2, 10, 11, 14, 15, 19, 43, 44, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 56 y 66 por la suma de pesos: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY TRES Y 80/100 (\$1.384.853,80); Adjudicar a la firma

- DNM FARMA S.A. por Mejor Oferta los renglones 21, 37, 38, 39 y 40 por la suma de pesos: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y UN Y 60/100 (\$371.061,60); Adjudicar a la firma

- SANTE VITAL S.A. por Mejor Oferta los renglones 4, 6, 22, 25 y por única oferta el renglón 33 por la suma de pesos: SETENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 (\$73.114,00); Adjudicar a la firma

- ALFARMA SRL por Mejor Oferta los renglones 3, 9, 23, 27, 59, 62, 64 y por Única oferta los renglones 8, 24, 58 por la suma de pesos: CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 (\$161.648,00).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

**ARTÍCULO 5º:** Se rechaza desde Nivel Central los renglones 18, 20, 32 Y 42. Los renglones 12, 13,16, 17, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 41, 53, 57, 60, 61, 63 y 65 quedaron desiertos. Autorizar su compra por cuerda separada.

**ARTÍCULO 6º:** Autorizar al Departamento de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: A la firma

- DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos: CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$51.450,00);

- EURO SWISS S.A. por la suma de pesos: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 (\$31.464,00);

- MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 80/100 (\$1.384.853,80);

- DNM FARMA S.A. por la suma de pesos: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y UN Y 60/100 (\$371.061,60);

- SANTE VITALS.A. por la suma de pesos: SETENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 (\$73.114,00); ALFARMA SRL por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 (\$161.648,00).

**ARTÍCULO 7º:** El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 2 (Bienes de Consumo),

Pdap 5, Pdap 1, RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Hosp. Zonal. de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 10- Pr - F11, por la suma total de Pesos: OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$85.200,00); Inciso 2 (Bienes de Consumo),

Pdap 5, Pdap 2, RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Hosp. Zonal. de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 10 - Pr - F 11, por la suma total de Pesos: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y UN Y 40/100 (\$1.988391,40). Por la suma total de Pesos: DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN Y 40/100 (\$2.073.591,40).

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva



## ▲ LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos (\$430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo (\$4.309.915,01).

Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

#### Licitación Pública N° 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1º de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 63/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación en Nichos Nuevos (Marcos de Chapa y Tapas de Mármol) en el Cementerio de San Justo".

Fecha apertura: 26 de mayo de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.243 (Son Pesos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3630/2020/INT

may. 3 v. may. 7

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública Internacional N° 4/2021

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 11189. Nombre de la obra: "Nuevo Módulo de Potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca"

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 8 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

La obra consiste en: El objetivo de la obra a licitar es Aumentar la Oferta de Agua Potable en la Localidad de Bahía Blanca mediante la Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de Una Planta Modular Compacta de Potabilización de Agua con

Una Producción de 1000 m3/hora de Agua Potable.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 31/100 (\$676.950.886,31). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo de obra: 270 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de junio de 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras) retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com).

Expediente N° EX-2021-08768826-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 4 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 64/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Refacción de Gas en Edificio de Vías Respiratorias, ubicado en Tomás Justo Villegas 2340 de la localidad de San Justo"

Fecha apertura: 27 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$5.121. (Son Pesos Cinco Mil Ciento Veintiuno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3849/2020/INT

may. 4 v. may. 10

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0105-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Equipamiento Informático Correspondiente a la Categoría 4, (Presupuesto 2021) con destino a la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Expte. 3003-2665/20

may. 5 v. may. 7

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0107-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Equipamiento Informático Correspondiente a la Categoría 3 - Hardware y Periféricos (Presupuesto 2021) con destino a la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$181.395.172,00.

Expte. 3003-2626/20

may. 5 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitaciones Públicas N° 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75/2021**

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapas I a IX

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
67/2021	I	7 de junio de 2021, a las 9:00 horas	1137/INT/2021
68/2021	II	7 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1138/INT/2021
69/2021	III	7 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1139/INT/2021
70/2021	IV	7 de junio de 2021, a las 12:00 horas.	1140/INT/2021
71/2021	V	8 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	1141/INT/2021
72/2021	VI	8 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1142/INT/2021
73/2021	VII	8 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1143/INT/2021
74/2021	VIII	8 de junio de 2021, a las 12:00 horas.	1144/INT/2021
75/2021	IX	9 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	1145/INT/2021
Valor del pliego: \$41.466. (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

may. 5 v. may. 11

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 77/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Puesta en Valor de Acceso sobre El Pindo, desde Av. Ricchieri hasta J. M. Bevilaqua de la localidad de Ciudad Evita.

Fecha apertura: 1º de junio de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$30.491. (Son Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1290/2021/Int

may. 5 v. may. 11

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitaciones Públicas N° 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93/2021

POR 5 DÍAS - Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica y Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido".

LICITACIÓN PÚBLICA N°	OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°	VALOR DEL PLIEGO
87/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa I - 2021"	28 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.	208/2021	\$21.466.
88/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa II - 2021"	28 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.	209/2021	\$21.466.
89/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa III - 2021"	31 de mayo de 2021, a las 10:30 horas.	210/2021	\$21.466.
90/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa IV - 2021"	31 de mayo de 2021, a las 11:30 horas.	211/2021	\$21.466.
91/2021	"Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido, Etapa V - 2021"	1º de junio de 2021, a las 10:30 horas.	212/2021	\$21.466.
92/2021	"Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - Obra 5".	2 de junio de 2021, a las 10:30 horas.	968/2021	\$16.466.
93/2021	"Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - Obra 6"	2 de junio de 2021, a las 11:30 horas.	970/2021	\$16.466.

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 5 v. may. 11

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0040-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0040-LPU21 - Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos Crónicos, con destino a la Dirección de Prevención de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Diecisiete Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos (\$17.176.845,66), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley 15165, autorizado por Disposición N° DISPO-2021-460-GDEBA-MSALGP de fecha 03/05/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 21 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2020-28452432-GDEBA-DPEPYSMSALGP

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 11/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Logística - Dirección General de Compras y Suministros. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Neumáticos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2021.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/1 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 24/05/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de mayo 2021 Inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1163198/2021.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Con Destino a la Subsecretaría de Movilidad - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "Ciclovías en Diagonales", según Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, Anexos I - Planilla de Propuesta; Anexo II - Planos Generales.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Veintiseis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Centavos (\$36.826.184,00)

Plazo de obra: Ciento veinte (120) días.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 31/05/2021 en calle 12 entre 51 y 53 - Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de mayo 2021 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1166196/2021

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunes - Dirección General de Compras y Suministros. Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Alquiler de 3 Motoniveladoras para Tareas de Mantenimiento de calles en el partido de La Plata Zona I y 3 Motoniveladoras para Tareas de Mantenimiento de calles en el partido de La Plata Zona II", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones .

Valor de pliego: Sin valor de pliego.

Fecha de apertura: 1º de junio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 01/06/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado. Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de mayo 2021 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. Horario de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1166377/2021.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 02/06/2021, a las 13:00 hs. Llámese a Licitación Pública N° 26, a los fines de Contratar la Obra Readequación de Paseo Peatonal - Ex Puente Carretero - Remedios de Escalada, Presupuesto Oficial de \$35.887.790,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-58. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1171/2021

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 8/2021. Objeto del Llamado: Contratación de Alquiler en Comodato de Aparatología para el Laboratorio del Hospital Municipal de Chivilcoy, según especificaciones en Pliegos Técnicos, Generales y Particulares. Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 612 /2021.

Apertura de propuestas: El día 26 de mayo de 2021, a la hora 12:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar).

Consultas técnicas: Te.: 02346-423210 - Laboratorio.

Retiro de pliegos y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 6 de mayo de 2021, hasta el 20 de mayo de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. email: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar).

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día el día 26 de mayo de 2021, hasta la hora 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de contrato: Siete (7) meses. (Opción prórroga de tres (3) meses.

Presupuesto oficial: \$6.106.500.

Expte. N° 4031-225645.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 617 - Expte. N° 4031-225193 para la Adquisición 1 Retro Pala 0 km destinado a la Dirección de Pavimento perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: El día 26 de mayo de 2021, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar)

Venta y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 7 de mayo de 2021, hasta el 21 de mayo de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - email: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar) -Te: 02346-439000 int.1212/1602

Recepción de ofertas: Oficinas de compras hasta el día 26 de mayo de 2021, a la hora 10:00

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil (\$9.000.-) pago online, cuenta para realizar pago por interposición: Suc. 6443-50902/6

Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0

Presupuesto oficial: \$9.300.000.-

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 416R-1972-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-1972-2021, para la ejecución de la obra "Refacción Edilicia y Obras Varias E.S. Nro. 33", con un Presupuesto Oficial de Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres con Setenta Centavos (\$15.259.893,70), con un anticipo financiero del 20% y precio tope; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Nueve (\$15.259)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$22.889.840,55.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-1973-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-1973-2021, para la ejecución de la Obra Ampliación Edilicia E.P. Nro. 69, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Sesenta y Cuatro con Setenta y Un Centavos (\$5.951.064,71.), con un anticipo financiero del 20% y precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 26 de mayo de 2021 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno (\$5.961.).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$8.926.597,07.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

### **Licitación Pública N° 9/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación Segundo Llamado "Construcción Jardín Maternal Tres Algarrobos" -

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2021, 10:00 hs. Sala de reuniones Municipalidad.

Valor del pliego: \$33.721,96.

Consulta y/o adquisición del pliego: Palacio Municipal Carlos Tejedor, Oficina de Compras, Almirón 301, días hábiles de 7 a 13 hs., hasta el 5 de mayo. Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto N° 1313/2021.

Expediente N° 4020-6574/ 2021

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Ampliación Red Cloacal Barrio Néstor Kirchner 2° Etapa.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2021, 11:00 hs. Sala de reuniones Municipalidad.

Valor del pliego: \$21.601,54.

Consulta y/o adquisición del pliego: Palacio Municipal Carlos Tejedor, Oficina de Compras, Almirón 301, días hábiles de 7 a 13 hs., hasta el 5 de mayo. Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>.

Decreto N° 1314/2021.

Expediente N° 4020-6573/2021

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2021 para presentar ofertas para la "Ampliación/Refuncionalización del Establecimiento Educativo Jardín de Infantes N° 908 de la Ciudad de Lobos"; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 21 de mayo del 2021, horario 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizará por Zoom.

Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Veinte con 85/100 (\$9.407.720,85.-).

Valor del pliego: Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800.-).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de Una Cinta Transportadora, Cinta de Clasificación con Cinta Elevadora y Tolva.

Presupuesto oficial: \$9.249.000,00

Valor del pliego: \$4.624,50

Apertura de ofertas: El día 2 de junio de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 6 de mayo hasta el día 1° de junio de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Recepción de ofertas hasta el día 2 de junio a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 363/21.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2021 para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Mercado Concentrador Frutihortícola en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones (\$35.000.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/05/2021 - Hora: 08:00.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con Cero Ctvos. (\$52.500,00).

Expediente N° 4085 36424/D/2021 Alc.1

may. 6 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3388/2021. Llámase a Licitación Pública N° 32/2021 por el Alquiler de Un (1) Camión Desobstructor Succionador Sistema de Alta Presión o similar, con Chofer, Acompañante, Seguro, Lubricantes y Combustible, para ser utilizados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$16.118.400,00.

Valor del pliego: \$16.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 31/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte.: 4132-04264/2021.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/2021 por la Contratación de un Servicio de Tomografía Computada, el Servicio deberá Complementarse como Mínimo con Tres (3) Médicos Especialistas en Diagnóstico por Imágenes y siete (7) Médicos Radiólogos, quienes deberán Auditar, Supervisar y Brindar las Prestaciones a pacientes. Por otra parte, el servicio deberá contar con Administrativas necesarias encargadas del Típo de los informes, como así también la Provisión de los Insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00.

Valor del pliego: \$60.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 11, 12 y 13 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de mayo de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/05/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte.: 4132-04406/2021.

Decreto N° 3392/2021.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/21, expediente N° 1139/21, por la obra Hidráulica San Miguel Centro, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 2021.

Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$106.422.780,40

Valor del pliego: \$117.065,06

Entre los días 18 al 21 de mayo de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 918/21 llama a Licitación Pública N° 06/2021 correspondiente a la Adquisición de Medicamentos para la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Doscientos Doce Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$8.212.735,00-).

Fecha de apertura: 24/05/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.



Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.  
Teléfono: (2254) 45 9421.  
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.  
Expte. municipal: 4123-1239-2021.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021 "Refacción de Sanitarios en la Escuela Agraria N° 1".  
Presupuesto oficial: \$8.368.313,81  
Valor del pliego: \$15.000,00.  
Venta de los pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco, horario 8:30 a 12:00 hs., hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.  
Correo electrónico: comprasoficinaareco@gmail.com - lsmarke@areco.gob.ar - mlegaz@areco.gob.ar.  
Presentación de ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00 hs. del día 1º de junio de 2021 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.  
Expediente Administrativo N° 4102-0158/2021

## **MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Transporte Escolar Terrestre desde el 01/06/2021 al 31/12/2021.  
Presupuesto oficial: \$11.298.719,90 (Pesos Once Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con 90/100 ctvos.)  
Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.  
Acto de apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.  
Día y hora: 21 de mayo de 2021, a las 9:00 horas.  
Expediente N° 4093-15.901/21  
Decreto N° 402

may. 6 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 37/2021, para la "Adquisición de Brazos Pescantes para Instalación de Equipos LED de Alumbrado Público, destinados a la Dirección de Luminarias, para Instalar en distintas Calles del Partido de Almirante Brown" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$9.500.000,00 (Pesos Nueve Millones Quinientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.  
El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 hs. del día 18 de mayo de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., siendo el valor del Pliego de \$9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos).  
Expediente: 4003-28372/2021.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 38/2021, para la "Adquisición de. Insumos Descartables para los CAPS del Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.769.221,66 (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintiuno con Sesenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.  
El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de mayo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de mayo de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.769,22 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Veintidos CentavoS).  
Expediente: 4003-27372/2021.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 39/2021, para la "Adquisición de Medicamentos para CAPS del Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$89.820.959,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Nueve), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de mayo de 2021 y la apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de mayo de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$89.820,60 (pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Veinte con Sesenta Centavos). Expediente: 4003-26765/2021.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 4/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio para la Provisión de Papel, Impresión y Acondicionamiento de Boletas de las Tasas Municipales, provisión de Cartas Documentos, Distribución de Notificaciones, Intimaciones, etc." Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Doscientos Mil 00/100 (\$9.200.000,00). Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente Licitación.

Acto de apertura: 31 de mayo de 2021 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$9.200,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-711/2021.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar Obra de Construcción de Veredas de Hormigón". Programa: Fondo de Infraestructura Municipal (FIM).

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Seis Con 91/100 (\$7.525.696,91).

Acto de apertura: 11 de junio de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Siete Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 (\$7.525,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 11 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-1643/2021.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar Obra de Pavimento, Hormigón simple con Cordón integral".

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete Mil con 47/100 (\$30.993.537,47).

Acto de apertura: 14 de junio de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Treinta Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$30.994,00).

Presentación de ofertas: hasta el 14 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1644/2021.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Luminarias LEDs.  
Presupuesto oficial: \$200.000.000,00 (Pesos Doscientos Millones con 00/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 19/05/2021 a las 11:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/05/2021 a las 11:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 21/05/2021 a las 11:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/05/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 6 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 5/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Piedra"  
Fecha de apertura: 12 de mayo de 2021 - 11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$6.890.000,00.-  
Garantía de oferta: \$68.900,00.-  
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.  
Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)  
Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

may. 6 v. may. 7

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - "Referencia: Obra "Ampliación Red Cloacal Barrio Don Diego".  
Presupuesto oficial: \$14.139.580,89.  
Fecha de apertura: 27 de mayo de 2021 - 11:00 hs.  
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.  
E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar).  
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.  
Valor del pliego: \$7.280,00.  
Expediente: N° 31-O-2021.

may. 6 v. may. 7

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 17/2021- Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata.  
Partido: La Plata.  
Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 3 de junio del 2021 a las 13:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).  
Plazo: 240 días corridos.  
Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata.  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones). Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 28 de mayo del 2021.  
Expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 7 v. may. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

## **Selección de Consultores**

POR 5 DÍAS - Invitación a presentar Expresiones de Interés

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Servicios de consultoría: Plan de Gestión Integral para la Cuenca del Río Reconquista.

Préstamo BID N° 3256/OC-AR

Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de Servicios de Consultoría.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a firmas consultoras o asociación de firmas consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una lista corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) Versión Marzo 2011.

La consultoría tiene por objeto que el COMIREC cuente con una herramienta de planificación que aborde las distintas problemáticas existentes en la cuenca.

El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 8 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el llamado de expresiones de interés y su Anexo que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 17 de mayo de 2021 a las 11 hs. Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, oficina 907, La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160

may. 7 v. may. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0062-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0062-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Contratación del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria, con destino a pacientes del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria de las Regiones Sanitarias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$340.355.467,20 autorizado por Resolución RESO-2021-442-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30/04/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 21 de mayo del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2021-03249221-GDEBA-DPRYRMSALGP.

may. 7 v. may. 11

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 4/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0136-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 4/2021 expediente N° EX-2020-23248348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0136-PAB21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión y Recarga de Matafuegos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-128-GDEBA-DGAMSGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/21 - Autorizada por Disposición N° 50/2021 - Expte. N° 060-14/21, tendiente a contratar Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos destinado a los alumnos de los distintos niveles, con un presupuesto estimado de pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Dieciséis con Cero centavos (\$16.256.816,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 12 de mayo de 2021 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261- 440081/ 442922- mail ce060@abc.gob.ar.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0111-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Adecuación y Refuncionalización de un Sector en el Complejo Judicial de San Isidro, para los Juzgados de Ejecución en lo Penal N° 1 y N° 2, calle Bernardo de Irigoyen N° 2757, Departamento Judicial San Isidro.

Los pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$4.239.362,45.

Expte. 3003-3525/21

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0113-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Blindaje contra Radiaciones en la Morgue del Departamento Judicial San Nicolás, sita en el Edificio de la Asesoría Pericial Departamental, calle Ruiz Moreno N° 136.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$3.078.489.

Expte. 3003-3502/21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Procedimiento Abreviado N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámase a Procedimiento Abreviado N° 03/21, Expediente Interno N° 050/SAE/02/2021, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar "Módulos Alimentarios" - Mayo - Junio.

Apertura: 13 de mayo de 2021 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$2.000 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

may. 7 v. may. 10

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 31/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 31/2021 "Adquisición del Servicio de Seguridad y Vigilancia".

Fecha y hora de apertura: Día 18 de mayo de 2021 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$112.500,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-11762/2021

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 32/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 32/2021 - Adquisición del Servicio de Limpieza.

Fecha y hora de apertura: Día 18 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte N° 2915-11763/2021

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 33/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 33/2021 - Adquisición del Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa.

Fecha y hora de apertura: Día 18 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte N° 2915-11764/2021

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 34/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 34/2021 "Adquisición del Servicio de Mantenimiento Edificio".

Fecha y hora de apertura: Día 18 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-11765/2021

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de un Camión para Bacheo".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día siete (07) de mayo de 2021 y hasta el día veintiseis (26) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cinco Millones Ochocientos Mil con 50/100 (\$5.800.000,00.-).

Valor del pliego: Pesos: Un Mil con 00/100 cvos. (\$1.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintisiete (27) de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1998/2021.

may. 7 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 10/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Artefactos Lumínicos para Alumbrado Público", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00)

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/05/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de mayo 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163080/2021.

may. 7 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/21: llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos para el Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$74.204.910.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 04/05/21 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 21/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de compras y suministros a partir del 04/05/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 21/05/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 7 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 15/21: llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos en el marco del programa "Argentina Contra el Hambre".

Presupuesto oficial: \$13.640.400.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 04/05/21 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 21/05/21 a las 14:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 04/05/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 21/05/21 a las 14:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 7 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación para la Adquisición de una Máquina Autohormigonera Nueva en el partido de Hipólito Yrigoyen, la Puesta en Marcha de la Misma y la Capacitación de Manejo en el Domicilio de Entrega.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Seiscientos Sesenta (\$15.560.000,00).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 7 de mayo de 2021 y hasta el día 1 de junio de 2021 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la oficina de Ingresos Públicos.- Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 1 de junio de 2021. Las circulares podrán ser emitidas hasta el día 1 de junio de 2021.

Valor del pliego: El valor de este pliego de bases y condiciones se fija en la suma de Pesos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta (\$23.340,00).

Presentación de propuestas: Los proponentes deberán presentar las propuestas hasta el día 11 de junio de 2021, hasta el horario de 10:30 hs., en la mesa de entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura: Se fija la apertura de sobres de ofertas para el día 11 de junio de 2021, a las 11 hs. en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Expediente administrativo N° 4057-1628/21

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Obra "Desagües Cloacales en Barrio Nueva Bahía Blanca".

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2021. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$16.870,60.

El que se encuentra a disposición de interesados en la oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.

Expte. S-95/21.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra de Re-funcionalización de Edificio Establecimiento Educativo Escuela Rural N° 8 para la puesta en marcha de un "Centro Astronómico Educativo - 1° Etapa".

El Presupuesto oficial asciende a la suma de \$19.198.089,39 (Pesos Diecinueve Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ochenta y Nueve con Treinta y Nueve Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 27 de mayo de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 28 de mayo de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 28 de mayo de 2021 a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$19.198,10.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/21.

Objeto: Adquisición de Piedra Estabilizadora.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 7 de mayo de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 7 de mayo de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 26 de mayo de 2021 a las 9:00 horas.

Decreto N° 2021-754-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-371/21.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Dos (2) Camiones Nuevos, Cabina Simple, Sin Caja Volcadora, con Potencia del



Orden de 190 a 220 cv".

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$16.000.000 (Pesos Dieciséis Millones).

Consulta y retiro de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia Nº 1 de Tres Arroyos, a partir del 11 al 21 de mayo de 2021, en horario administrativo.

Expediente Nº 4116-298986/2021.

Decreto Nº 972/2021

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

### **Licitación Pública Nº 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, en Zona Rural y Urbana en la ciudad de General Alvear Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$4.722.550,00.

Pliego: Sin valor.

Apertura de propuestas: Viernes 28 de mayo de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini Nº 467, a partir del 10 de mayo hasta el 20 de mayo de 2021, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344- 480383.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública Nº 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 04/2021 - "Construcción de Dos Aulas en la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 1".

Presupuesto oficial: \$7.992.944,22.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Venta de los pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco, horario 8:30 a 12:00 hs., hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Correo electrónico: [comprasoficinaareco@gmail.com](mailto:comprasoficinaareco@gmail.com) - [lsmarke@areco.gob.ar](mailto:lsmarke@areco.gob.ar) - [mlegaz@areco.gob.ar](mailto:mlegaz@areco.gob.ar).

Presentación de ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00 hs. del día 2 de junio de 2021 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública Nº 29/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 03/06/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido Nº 3-302-98/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$11.369.964,10 (Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Diez Centavos). Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto Nº 1174/2021

may. 7 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública Nº 30/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 04/06/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la Adquisición de Artículos de Pinturería, solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido Nº 3-801-56/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.296.780,04 (Pesos Diez Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Ochenta con Cuatro Centavos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura,

desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados  
Decreto N° 1175/2021

may. 7 v. may. 10

## MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

### Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2021.

Objeto: "Pavimentación Acceso Avenida Colombia - Etapa 1: Calzada Norte".

Presupuesto oficial: \$57.000.294,90 - (Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Cuatro con 90/100)

Valor del pliego: \$5.700,00 - (Pesos Cinco Mil Setecientos)

Venta del pliego: Desde 07/05/2021 hasta 26/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)).

Vista del pliego: Desde 07/05/2021 hasta 26/05/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) desde 07/05/2021 hasta 26/05/2021.

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 26/05/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 01: 26/05/2021, a las 10:00 hs.

Sobre N° 02: 26/05/2021, a las 12:00 hs.

may. 7 v. may. 10

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Hospital Veterinario Municipal".

Presupuesto oficial: \$6.587.448,61.

Valor del legajo: \$6.000.

Fecha límite de venta del legajo: 27/05/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 01/06/2021 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 1º de junio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

may. 7 v. may. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitaciones Públicas N° 94 a 101/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapas 2 - Obra 1 a 4 y 7 a 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA - OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
94/2021	2 - 1	3 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	961/INT/2021
95/2021	2 - 2	3 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	963/INT/2021
96/2021	2 - 3	4 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	966/INT/2021
97/2021	2 - 4	4 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	967/INT/2021
98/2021	2 - 7	10 de junio de 2021, a las 9:30 horas.	972/INT/2021
99/2021	2 - 8	11 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	975/INT/2021
100/2021	2 - 9	11 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	976/INT/2021
101/2021	2 - 10	11 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	977/INT/2021
<b>Valor Del Pliego:</b> \$16.466. (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

may. 7 v. may. 13

## MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

## **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 09/2021

Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales.

Expediente municipal: N° 509/2021.

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de mayo de 2021 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8.256.147,00.-

Garantía de oferta: \$82.561,47.-

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

may. 7 v. may. 10

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N°207-ADA-2020), para la "Planta de Tratamiento de Agua - Guaminí".

Consulta de pliegos: Desde el 10 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 21 de mayo de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde 10 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 21 de mayo de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de adquisición de pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$79.682.530,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 28 de mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 28 de mayo de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: +54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata, Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

may. 7 v. may. 11

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 26/2021**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Ampliación y Mejora de Redes de Agua Potable - Roque Pérez".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 10 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$28.815.433,53 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10002615**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Renovación Distribuidor Rotativo Lecho Percolar - PDLC Ranchos".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 12 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.033.625,00 - más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007592**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Alquiler de Equipo Operativo - Región 2".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 10 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.740.000,00 + más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.****Concurso de Precios N° 10008561**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Materiales de Redes de Agua y Cloacas - Región 1".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.187.994,68 + más IVA.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. A partir del 12/4/2021 LÓPEZ ELBA SHIRLEY transfiere habilitación Municipal de Peluquería sita en Moreno 125 a Malamute Cristina Diana. Reclamos de Ley en el mismo. Jessica M. Vanucci, Abogada.

may. 3 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. C. MANAGERS GROUP S.A., CUIT 30-70942838-8, transfiere a M. Cook S.A., CUIT 30-71633055-5, el fondo de comercio del establecimiento ubicado en la calle Gral. Savio N° 685 (Parque Industrial OKS), Garín, Escobar, P.B.A., destinado al rubro Comedor en Planta, cuenta corriente de habilitación municipal N° 24819. Reclamos por el término de ley al domicilio citado.

may. 3 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. GRACIELA MABEL UDERZO (27-13980468-1), avisa que cambia de razón Social a: Marcelo Adrian Marin (20-31982400-7), el Mini Mercado de Artículos de Kiosco. Mercería, Librería, Juguetería, etc., ubicado en la calle (22) Rodríguez Peña N° 4495 de Villa Lynch, Pdo. de San Martín, Prov. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

may. 3 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. PIAZZA ALICIA NOEMI, DNI 32964866 - CUIT 23329648664, con dom. M. Soulet N° 864, Moreno, Pcia. Buenos Aires, titular del comercio rubro Carnicería y Granja, Exp. Comercial N° 177230-P-2016, Cta. Comercial N° 23329648664, ubicado en calle Martínez Melo N° 365 - Municipio de Moreno, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio gratuita al Sr. Alegre Mario Alberto, DNI 29299765 - CUIT 20292997656, con dom. M. Soulet N° 864, Barrio Puerta de Hierro, Moreno, Pcia. Buenos Aires. Moreno, 1° de marzo 2021.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PÉREZ VALERIA SOLEDAD, DNI 26910203, cede fondo de comercio de Venta al Por Menor de Bombones - Productos de Confitería, sito en la calle Muñoz N° 1562, San Miguel, partido homónimo al Sr. Prieto Rodríguez Federico Ariel, DNI 32435876, a partir del 01/04/2021. Reclamos de Ley al domicilio citado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: DIEGO MARTIN ANDRADA, DNI 22373921, CUIT 20-22373921-1, Domicilio: Atahulpa 5 UF: 15 Moreno Comprador: Isabella Joyas y Relojes S.R.L. CUIT 30-71578504-4 Domicilio: Martínez Melo 19 Moreno, Transfiere o cede en forma gratuita fondo de comercio Rubro: Joyería y Relojería con domicilio: Avenida Libertador 152 número de local 1. Expediente Municipal N° 4078-97618/A/09 Cuenta de comercio N° 22373921.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. El Señor POSE JOSÉ MARÍA, DNI 10642244, CUIT 20-10642244-4, con domicilio en Castelli 2563, Moreno. Cede en forma gratuita al Señor Asinares Fernando Martin, DNI 26340275, CUIT 20-26340275-9, con domicilio Luis Agote 1005, Merlo; el fondo de comercio de rubro Fábrica de Pastas y Venta de Productos de Almacén Al Por Menor, con domicilio en Alcorta entre Las Barrancas y Zoccola, Paso del Rey. Expediente municipal N° 19618/78P, Cuenta de comercio N° 2534-6. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que CARLA EVANGELINA GRAZIANO con DNI 27.602.050, CUIT 27-27602050-7 domicilio legal en Pte. Perón 235 3°J de la Ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. Bs. As. transfiere el fondo de comercio del rubro Panadería, El sol del Country, Expediente N° 4078-41869/G/2006, Cuenta de comercio N° 1-27276020507, sito en Gorriti 1249, Local 7 de la Ciudad de Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As., Comprador: Agustín Javier Gómez DNI 30.170.358, CUIT 23-30170358-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia 895 de la Ciudad de Luján, CP 6700, Pcia. de Bs. As. Libre de activo y pasivo y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Eduardo Enrique Gomez, Contador Público Nacional.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. PINZHEN YANG transfiere a Chunyín Yang su comercio de Autoservicio Minorista sito en Av. Don Bosco N° 3242 - Villa Luzuriaga. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Pinzhen Yang DNI N° 94.198.848; Chunyín Yang DNI N° 94.047.621.

may. 6 v. may. 12

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ADRIAN MARCELO MORAN, DNI N° 18.334.721 domicilio en la calle Avellaneda 131 piso 11° A - localidad de Temperley Pcia. de Bs. As. anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Nicolas Lopardo DNI N° 35.189.207 con domicilio legal en la calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley, Pcia. de Bs. As. Destinado al rubro Agencia Oficial de Lotería y Quiniela de la Provincia de Buenos Aires, bajo el nombre La Fortuna ubicado en calle Falucho 1428 local N° 4, localidad de Burzaco, Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley Pcia. de Bs. As.. Adrian Marcelo Moran - DNI N° 18.334.721 - Fecha 12/04/2021.

may. 7 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - El Jagüel.** El Sr. RUBIAO LI, DNI N° 94.202.037, transfiere el fondo de comercio, rubro Autoservicio de Artículos de Almacén, Bebidas con y Sin Alcohol, Fiambrería, Carnicería ubicado en la calle Evita 362/364 de El Jagüel, Esteban Echeverría al Sr. Minghui Lin, DNI N° 93.301.717. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 7 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** El Sr. LI CHENGHONG, DNI 94263807, vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio Productos Alimenticios, Art. de Limpieza, Bazar y Perfumería, Carnicería, sito en la calle El Cóndor 3646, de la localidad de Rafael Calzada al Sr. Qiu Jibiao, DNI 96003130 con domicilio en Anatole France 5640 Isidro Casanova. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

may. 7 v. may. 13

**POR 5 DÍAS - Claypole.** El Sr. CHEN SHAOBIN, DNI N° 95.526.048, Vende y Transfiere Fondo de Comercio Autoservicio Productos Alimenticios Venta Art. de Limpieza y Bazar, Carnicería y Verdulería, sito en la calle Leguizamón 250 local 1 al 8, de la localidad de Claypole al Sr. Chen Xuefeng, DNI N° 95.771.510 con domicilio en Leguizamón 250, Claypole. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

may. 7 v. may. 13

## ▲ CONVOCATORIAS

### **CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas a celebrarse el día 20/05/2021, a las 10 hs. en Primera Convocatoria y a las 11 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social, calle 46 N° 561, Piso 11° de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. En caso que al día fijado para la celebración de la Asamblea, persista el distanciamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante DNU N° 125/21 y sus prórrogas y normativa complement. y/o poster. medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas, la referida Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada mediante acceso remoto a la plataforma "Teams" conforme las instrucciones para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, en los términos de la Dispos. N° 30/2020 de la Dcción. Pcial. de Personas Jdicas., y conforme al detalle que se indica al final del presente. La Asamblea tratará el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos detallados en el Artículo 234°, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración del punto Cuarto de la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas N° 53 del 26 de junio de 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio 2020.
- 5) Determinación de la retribución de los directores de acuerdo con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social y de conformidad al Artículo 311 de la Ley N° 19.550.
- 6) Determinación de la retribución del Consejo de Vigilancia de acuerdo con lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social y de conformidad al Artículo 311 de la Ley N° 19.550.
- 7) Designación de seis (6) Directores Titulares y un (1) Director Suplente por la clase accionaria "A" y de un (1) Director Titular por la clase accionaria "B" por un ejercicio.
- 8) Designación de cuatro (4) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente por la clase accionaria "A" y de un (1) Consejero Titular por la clase accionaria "B".
- 9) Autorizaciones

Nota 1: En el supuesto de celebrarse la Asamblea a Distancia, por consecuencia de las restricciones a las reuniones de personas, se hace constar que:

- a) La Asamblea se celebrará mediante acceso remoto a la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital;
- b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a: [secretariadedirectorio@ccasa.com.ar](mailto:secretariadedirectorio@ccasa.com.ar) hasta el 14/05/2021, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la

confirmación de la notificación de su asistencia.

c) La Sociedad a través de su Presidente, Alexis G. Zuliani, operará la plataforma como Administrador de la misma;

d) Se confiere el plazo de 5 días a los accionistas para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de las cinco publicaciones de convocatorias realizadas, debiendo practicarse en el domicilio social, calle 46 N° 561, Piso 11° de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 13 hs., o al correo electrónico [secretariadirectorio@ccasa.com.ar](mailto:secretariadirectorio@ccasa.com.ar);

e) Se constituye como domicilio electrónico especial, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a la misma, el siguiente: [secretariadirectorio@ccasa.com.ar](mailto:secretariadirectorio@ccasa.com.ar);

f) Se informa que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2020 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 13, con la anticipación de ley, y que serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten;

g) El Directorio conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en soporte digital, por el término de ley (Art. 2.c) de la Disp. DPPJBA N° 30/2020).

Nota 2: Los puntos 7 y 8 serán tratados en asambleas especiales de acciones Clase A y B.

Alexis Guillermo Zuliani, Presidente.

may. 3 v. may. 7

## **LA OF S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. en 1ra convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da convocatoria en la Sede Social sita en Yatay 820 Valentín Alsina Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación prevista por el Art. Inc. 1° de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
- 2) Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2020.
- 3) Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2021.
- 4) Consideración de la dispensa del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución General 4/2009 de la IGJ para la confección de la Memoria.
- 5) Ratificación de lo decidido en Asamblea realizada en abril 2020.
- 6) Designación de nuevo Directorio.
- 7) Destino del resultado del ejercicio.
- 8) Designación de los accionistas para la firma del acta.

Horacio Hector Fernandez, Presidente.

may. 4 v. may. 10

## **TEXTIL MORÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 2021 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la Sede de la calle Bruno de Zabala 1234 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón - Pcia. de Bs. As. dejando constancia que en caso de existir restricciones gubernamentales a la circulación/reunión de personas, la Asamblea será realizada en la en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante la modalidad virtual utilizando sistema de videoconferencia Zoom o similar para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Fijación del número y designación de los miembros del Directorio con mandato por 2 años.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social o al correo antes citado, informando una dirección de correo electrónico para la recepción de notificaciones relacionadas con la Asamblea a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo del acceso al sistema de videoconferencia será enviado por correo electrónico. La sociedad no está alcanzada por el Artículo 299 LGS. Carlos Alberto Manduci, Presidente.

may. 4 v. may. 10

## **ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de mayo de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Designación de un Director titular y un suplente Clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 10) Informe seguridad Lago Central.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](mailto:avnordelta.com) a partir del 12 de mayo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 4 v. may. 10

## **LA SOLEDAD S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 24 de mayo de 2021 a las 10 horas en el domicilio social, Av. Moreno N° 114 piso 1 dto. B de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración documentos Artículo 234 inciso 1) Ley 19.550 (t.o. D. 841/84) al 31 de diciembre de 2020. Apropiación del resultado. Remuneración al Directorio, Artículo 261 LGS (t.o.). 2)
- 2) Determinación del futuro número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

El Directorio. Valeria Mesa, Presidente.

may. 5 v. may. 11

## **CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase para el día 27 de mayo de 2021 a las 15:00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 16:00 hs., a distancia y en forma remota, mediante la plataforma digital ZOOM que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar, atento la medida que extiende la vigencia de la Disp. DPPJ N° 30/2020. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Los socios tienen un plazo de 5 días, desde la última publicación, para oponerse a su realización digital, quedando constituido para dichos fines, así como para la comunicación de asistencia Art. 238 Ley 19.550 y remisión de poderes, el siguiente domicilio electrónico: [iუსjdc@gmail.com](mailto:iუსjdc@gmail.com).

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe la realización digital, conformidades y oposiciones,
- 2) Determinación del quórum,
- 3) Descripción de la plataforma Zoom y la grabación y conservación del audio y video,
- 4) Consideración de la documentación del Art. 234 inc 1 y 283 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2020 y gestión de Directores y Síndicos;
- 5) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 6) Remuneración de Directores y Síndicos;
- 7) Resolución Art. 221 Ley 19.550 respecto de las acciones en cartera.

Nota: En caso de que a la fecha de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en la sede social de Av. Hipólito Yrigoyen N° 5432 Lanús, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria. El Directorio. Dr. Juan E. della Croce, Abogado.

may. 5 v. may. 11

## **TECMEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2021, a las 12 horas, en la sede social de la calle 38 N° 408 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento de la documentación que establece el Art. 234 LGS, por el ejercicio cerrado el 31/12/2020 y
- 3) Renuncia de presidente y director suplente. Designación de autoridades.

No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

may. 5 v. may. 11

### **SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 24 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 Nro. 972 de Gral. Belgrano para tratar el Sgte.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
- 2) Remuneración del Directorio conforme Art. 26 LGS.
- 3) Ratificación Designación Autoridades por AGO de fecha 25/01/2020.
- 4) Ratificación aprobación Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019 por AGO de fecha 25/01/2020.
- 5) Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 7) Designación de Apoderado para inscribir Art. 60.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, por correo electrónico dirigido a [socruralbelgrano@gmail.com](mailto:socruralbelgrano@gmail.com). En respuesta al mail, la sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo para el caso que se mantenga vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio enviando enlace para acceso a plataforma Zoom Video Communications, Inc. a fin de realizar la Asamblea a distancia. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

may. 5 v. may. 11

### **HOTEL LIBERTADOR S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30-70777580-3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2021 a las 19:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 3) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y autorización de asignación para dicho ejercicio y el ejercicio en curso.

Firma del Acta. Tandil, 29 de abril de 2021. El Directorio Lic. Luis María Cerone, Presidente.

may. 5 v. may. 11

### **LAS FUENTES CLUB S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suárez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el Artículo 234 inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

La asamblea general ordinaria se encuentra autorizada por el inspector General de la Municipalidad de Ezeiza, Lic. Héctor Zamora, según lo establecido en la Disposición N° 10-2021. Se realizará en un espacio abierto, respetando los protocolos de distanciamiento y utilizando tapaboca. Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.



## SOCIEDADES

### **OTHON VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - "Othon Viajes S.R.L.", inscrita en DPPJ, leg. N°119758. Se hace saber que por unanim. por Acta Reunión de Socios N° 70 del 30/04/2021, se aprobó cambio sede social a calle Colon N° 110 de la ciudad y Part. de Quilmes, Prov. Bs. As. Belén Bugatto, Notaria.

### **ECO PARANÁ Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede: Eco Paraná Sociedad de Responsabilidad Limitada. CUIT 30-69389241-0. Por Acta de Reunión de Socios del 04/12/2020, se decidió: Cambiar la sede social a calle Belgrano 318, Oficina Planta Alta de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, Pcia. Buenos Aires sin configurar reforma estatutaria. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

### **ARGENTINIAN PORT SERVICES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Alejandro Aníbal García, DNI 24.210.645, CUIT 20-24210645-9, nac. 08/12/1974, casado, c/dom. Av. Francia 95, Rosario, Santa Fe. empleado; Javier Eduardo Stelzer, DNI 30.683.417, CUIT 20-30683417-8, nac. 31/12/1983, soltero, c/dom. Eva Perón 417, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As, abogado; todos argentinos, 2) 30/04/2021. 3) Argentinian Port Services S. A. 4) San Martín 111 de San Nicolás, Pdo. de San Nicolás de los Arroyos (Bs. As.). 5) 1. Servicios relacionados con la navegación fluvial y marítima, actividad portuaria, servicios a buques, remolcadores y barcazas. Amarre y gestión integral de amarre de convoyes, relevamientos de tiempos en los movimientos de barcazas y todo tipo de embarcaciones en general. Servicio de remolcadores, de embarcaciones y mercaderías en puerto y/o en tránsito. Achique, limpieza y mantenimiento de todo tipo de embarcaciones en general. Servicios de estiba y manipulación terminales portuarias y/o depósitos fiscales o privados de todo tipo de mercadería en general, todas las actividades vinculadas con el servicio portuario, y la realización de operaciones relacionadas con la navegación marítima y fluvial, de ultramar y cabotaje. Transporte por vía fluvial, marítima y/o terrestre, en medios propios o de terceros, de cargas líquidas y sólidas. 2- Servicios de consultoría técnica, económica, financiera y comercial en la actividad marítima, Servicios de peritajes y análisis relacionado. Participación en llamado, ejecución y adjudicación de licitaciones privadas o públicas; 3.- Asesoramiento, elaboración y redacción de estudios, proyectos y pericias navales. Asimismo podrá realizar inspecciones de todo tipo de cargas en terminales portuarias, certificación e inspección de calidad, análisis y ensayos especiales, auditorías, certificación de conformidad de productos, procesos, sistemas y servicios, de sistemas de gestión, consultoría técnica y peritajes; calibración de tanques; administración y/o explotación de depósitos, mercancías y laboratorios de análisis químicos; 4.- control de plagas y vectores perjudiciales para la salud humana y saneamiento del medio ambiente; servicios de fumigación, desinfección, desratización, tratamientos fitosanitarios, limpieza general en inmuebles, muebles, contenedores, y, en especial, en buques, barcazas, artefactos navales, unidades de transporte y otros tipos de embarcaciones, 5.- Realizar todas las tareas incluyendo inspección, auditoría, experimentación, importación, exportación y/o cualquier actividad con ovgm, y actividades relacionadas con la inspección y/o certificación de productos ecológicos, biológicos u orgánicos; 6.- Consultoría en Seguridad Marítima y Protección del Medio Ambiente. Formación y Capacitación en: Protección y Seguridad Marítima, protección de Medio Ambiente. 7.-Actividad Importadora y Exportadora de los productos mencionados. Desempeñarse como agencia marítima, prestar servicios propios de los Agentes de Transporte Aduanero, 8.- Servicios de limpieza; limpieza de tanques de buques; fumigación y/o desinfección de buques, arenado, granillado, hidrolavado a alta presión, tratamiento superficial, pintura; 9.- Servicios de reparación, mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico de buques e instalaciones portuarias, 10.- Provisión a buques de productos alimenticios, agua potable, combustible, artículos de electricidad, ferretería, maquinarias, repuestos, carcería, conexión de tuberías para trasvase de líquidos, lubricantes y combustibles; trabajos subacuáticos (buceo y trabajos submarinos); 11. Análisis químicos y tareas relacionadas con control de materiales o equipos del buque; 12.- Servicios en muelle astillero; 13.- Salvamento: rescate, auxilio y sostén; achiques; reflotamiento, salvamento y rescate de restos naufragos; 14.- Desguace de buques o artefactos navales; prestación de servicios a terceros vinculados al control de derrames de hidrocarburos y otras sustancia nocivas y sustancias potencialmente peligrosas; 15.- Desgasificación de buques y artefactos navales. Tratamiento de aguas y sistemas de efluentes líquidos., enterramiento y disposición final de residuos, servicio a prestar siempre a Particulares, no realizará en ningún caso actividades concesionadas. Recolección, procesamiento y transformación de residuos sólidos y líquidos provenientes de buques, navíos y/o industriales, no realizará en ningún caso actividades concesionadas. 16.- Provisión de obras, servicios y tareas de mantenimiento para la industria del petróleo y gas natural, incluyendo plataformas offshore. 17.- Asesoramiento y ejecución de proyectos de higiene y seguridad industrial. Venta de elementos de protección personal y ropa de trabajo. 18.- Administración parcial o total de puertos privados. Todas las actividades que requieran personal idóneo se realizarán con matriculados en la materia y no realizará en ningún caso actividad concesionada o de competencia pública. Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Javier Eduardo Stelzer; Dir. Supl.: Alejandro Aníbal García. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 30 de abril de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

### **BARN METCON CONSTRUCTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Esteban Hernán Durand, 19/02/81, DNI 28.749.041, arquitecto, solt., dlio. Av. Golf 905 Don Torcuato, Tigre; Alejandro Norberto Sturma, 25/05/1972, DNI 22.837.231, empres., div., dlio. Vicente López 185, 3er piso, depto B, Martínez, San Isidro; Bernardo Martín Lavista Llanos, 26/12/81, DNI 29.298.177, martillero, cas., dlio. Av. Del Sauce 8, Barrio Tipas, Nordelta, Tigre; Diego Hernan Fuser, 30/11/83, DNI 30.513.774, cdor. pco, cas., dlio. Cordoba 1378, Martínez, San Isidro, todos Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 7/04/2021; 3. Barn Metcon Construccions S.A. 4. Estrada 627, de la ciudad y partido de Escobar, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Constructora. Servicios: de mantenimiento de inmuebles, sea interior o exterior. Transporte. Inmobiliaria. Mandato. Financiera: quedan excluidas actividades de la Ley de Entidades Financiera. Proveedor del Estado; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Direc. e/min. 1 y max. 5 direct tit e igual nro supl. por 3 ejercicios. Direct. Tit-Pte.: Esteban Hernan Durand. Direc. Tit.: Alejandro Norberto Sturma y Diego Hernan Fuser. Direc. Supl.: Bernardo Martín Lavista Llanos; Art.55º; 10. 30/09. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **GOTAN BREWING S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Mauro Jorge Mirco, 06/04/80, DNI 28.052.826, solt., dlio 503 nro 1547, Manuel B. Gonnet; Facundo Garcia Strigl, 21/01/86, DNI 32.147.383, solt., dlio. 67 nro 1430, La Plata; Lucas Omar Marsico, 11/01/80, DNI 27.824.895, cas., dlio 64 nro 965, La Plata; Andrés Pablo Figueroa, 21/8/78, DNI 26.846.223, solt., dlio. 18 nro 334, La Plata, todos empres., Bs. As., args.; 2 Inst. Priv. 30/04/2021; 3 Gotan Brewing S.R.L. 4 66 nro 1580, de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: emprender, desarrollar el negocio de la cervecería. Servicios de catering. Importadora y exportadora. Inmobiliaria. Constructora. Intermediación: De operaciones inmobiliarias y mobiliarias. Mandataria. Financiera: quedan excluidas actividades de la ley de entidades financieras; 6 99 años 7 \$400.000 8/9 Gte.: Mauro Jorge Mirco; Art. 55º; 10 31/03. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **ZETA ELECTRICITY & TOOLS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Guillermo Martín Zapatero, 3/10/1979, 27.678.407, soltero, Alemandri 738 Témpereley Lomas de Zamora y Lorena Beatriz Loza, 24/6/1974, 23.830.915, divorciada, Lope de Vega 755 Cdad. y Pdo. Cañuelas, argentinos, empresarios; Esc. N° 119 del 28/4/2021; Zeta Electricity & Tools S.R.L.; Avda. Almirante Brown 2978 Témpereley L. de Zamora Bs. As.; Cpra-vta., distribución al x mayor y menor de materiales eléctricos, de ferretería, maquinarias y anexos, Importación y exportac. con relación al objeto, Fciera: Salvo Ley 21.526; 99 años; \$100.000; Administración Soc.: el o los socios gerentes o un 3º por plazo social; Gerente: Guillermo Martín Zapatero; Representación Social: El Gerente; Fiscalización Social: Art. 55 LS, Ejerc.: 31/ 12.- Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

### **INVERSIONES ZETA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Guillermo Martín Zapatero, 3/10/1979, 27.678.407, soltero, Alemandri 738 Témpereley Lomas de Zamora y Lorena Beatriz Loza, 24/6/1974, 23.830.915, divorciada, Lope de Vega 755 Cdad. y Pdo. Cañuelas, argentinos, empresarios; Esc. N° 118 del 28/4/2021; Inversiones Zeta S.R.L.; Alemandri 738 Témpereley L. de Zamora Bs. As.; Inmobiliaria: Cpra-vta., permuta, alquiler de todo tipo de inmuebles, fraccionamiento y loteo, Constructora: De obras civiles, ingeniería y arquitectura metálicas o de hormigón, Cpra-vta. de rodados; 99 años; \$100.000; Administración Soc.: El o los socios gerentes o un 3º por plazo social; Gerente: Guillermo Martín Zapatero; Representación Social: El Gerente; Fiscalización: Art. 55 LS, Ejerc.: 31/12. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

### **AGUERHOME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificación de edicto constitución de sociedad publicado el 07-04-2021: Capital social: \$500.000.- dividido en 50.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal. Graciela Paulero, Abogada.

### **CAFFARD S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30709339334: Por Acta de Socios del 22/9/2020 se trasladó la Sede a Maure 3825 Piso 5º Depto. 16 de CABA cambiándose la Jurisdicción y modificándose la Cláusula 1º del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

### **PRIATELIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sociedad constituida el 30/11/2020 mediante instrumento privado, Arevalo Atahualpa Martín, argentino, casado, nacido el 17/07/2020, DNI 24.640.048, CUIT 20-24640048-3, con domicilio en calle 486 N° 2380, la Ciudad de La Plata, Bs. As, comerciante y Sendra Macarena Lucia, Argentina, soltera, nacida el día 9/11/1989, DNI 34.855.356, CUIT 27-34855356-4, con domicilio en calle 45 N° 1215 de la Ciudad de La Plata Bs.As, trabajadora social; Denominación social: Priatelia S.R.L. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial, Importadora y Exportadora, Textil, Construcción, Servicios, Industriales, Inmobiliaria, Agropecuarias, Prestación de Servicios Públicos y/o Privados, Prestación de Servicios de Hotelaría y Turismo, Transportes, Inversora, Mandataria, Representaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. A dicho efecto podrá entre otros realizar contrataciones directas, licitaciones públicas, y celebrar cualquier tipo de contrato con privados, o con el estado municipal, provincial o nacional y/o a través de sus organismos. Plazo: 45 años desde su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; Capital: \$100.000; Administración: Directorio: 1 Gerente. Gerente titular: Arévalo Atahualpa Martín. Domicilio especial: Calle 486 N° 2380 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Gerente suplente: Sendra Macarena Lucia.

Domicilio especial: Calle 26 N° 1531 Dto 2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Sede: Calle 486 N° 2380 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Fiscalización: La fiscalización y Control de la Sociedad será ejercida por sus socios, se prescinde de Sindicatura. Gerónimo Esteban García, Abogado.

**GUIGIVAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 28.4.21 Gerente: renunció Andrés Rosso y designó a Gino Rosso. Federico Alconada, Abogado.

**SALWEEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 76 del 01/05/2021; Diego Fernando Gutiérrez, Despachante de Aduanas, 09/04/1981, DNI N° 28.807.602, Juana de Arco N° 6.700, Canning, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-28807602-3 y Vanesa Alexandra Sarricuela, empresaria, 31/08/1984, DNI N° 31.206.271, Juana de Arco N° 6.700, Canning, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-31206271-8; ambos argentinos y solteros; Salween S.R.L.; 99 años; Sede: Juana de Arco N° 6700, Canning, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; Capital: \$90.000; Objeto: a) Comercializ., fraccionamiento, envasado, embalaje, depósito, almacenamiento, consignación, representación, distribución, logística, transporte nacional e internacional, imp. y exp. de mercaderías, materias primas, maquinarias, despachos de aduana y servicios conexos, agenciamiento de cargas, descarga, servicios de consolidación y desconsolidación para el despacho de mercancías en general y servicio de transporte de cargas por vía aérea, terrestre, fluvial y marítima nacional o internacional. b) Asesoramiento y prestación de toda clase de servicios que estén vinculados con las operaciones de imp. y exp. y el transporte de mercaderías y bienes muebles en gral; c) Realizar en el país o en el exterior por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros exclusivamente actividades de inversión de conformidad con lo establecido por el Art. 31 de la L.G.S., adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos y cualquier otro título valor; realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en soc. constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior, podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea accionista. d) Otorgar y tomar préstamos, con gtías. reales o personales o sin garantía; exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Ent. Fcieras. o de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. e) Constituirse como adm. fiduciario, representación y contratar un fideicomiso ordinario de adm., en el marco de la Ley 26.994. f) Realizar para el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, franchising, acuerdos de colaboración, U.T.E., gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales; g) Presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales y como proveedora del Estado. Todas aquellas actividades, que por la índole de la materia así lo requieran, serán prestadas por profesionales con título habilitante. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto; Gerente: Diego Fernando Gutiérrez y Vanesa Alexandra Sarricuela; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fiscalización: Art. 55° L.G.S.; Cierre ejercicio: 31/12. Héctor Ciganek, Contador Público.

**DUAL NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 31.3.21: Gerencia: renunció Miguel Angel Malato y designó a Sabrina Jaqueline Valdez. Federico Alconada, Abogado.

**ESTILO RURAL CARNES PREMIUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura 31 del 12/04/2021 - Registro Notarial 1494 CABA.- Socios: Bárbara Elisa Borgia, argentina, 20/08/85, soltera, comerciante, DNI 31.539.777, CUIL/T 23315397774, Sara Maqueda 7045, Del Viso, Pilar, Buenos Aires. Sergio Fabio Pinto, argentino, 27/6/69, soltero, comerciante, DNI 20.946.197, CUIL/T 20209461979, Libertad 4264, Florida, Vicente López, Buenos Aires. Sede Social: Paraná 4403, Localidad de Villa Adelina y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, faenamiento, deshuesado, elaboración, producción, transformación, trozado, envasado, curado, salado, ahumado, y depósito en cámaras frigoríficas propias o de terceros, de carnes vacunas, equinas, ovinas, bovinas, porcinas, caprinas, aves, chacinados, pescados, y cualquier otro producto, subproducto, o derivado de la industria frigorífica, así como la comercialización mayorista o minorista de dichos productos y/u otros productos alimenticios tales como fiambres, quesos, conservas, bebidas con y sin alcohol, y demás productos de almacén, pudiendo efectuar el transporte y distribución de los mismos.- Se establece expresamente que la sociedad puede, para realizar su objeto social, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas y patentes. Plazo Duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas. Cada cuota da derecho a 1 voto. La administración y representación: Gerentes, socios o no, por plazo de duración de la sociedad; actuación Indistinta. Se designan gerentes: Bárbara Elisa Borgia y Sergio Fabio Pinto. Aceptan cargo, domicilio especial en sede social. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12. Tatiana M. Sartori, Escribana.

**DE BERNARD DE LA FOSSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE N° 42 del 12/11/18 y AGE N° 45 del 25/03/2021, se reformo íntegramente el estatuto y se aprobó texto ordenado. Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada.

**AGROSERVICIOS EL COMPADRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Nicolas Muriel, 21/11/79, DNI 27.707.423, casado, calle 23 N° 829 y Matias Nicolas Parra, 12/11/78 DNI: 26.867.947, soltero, calle 8 N° 160. ambos de la localidad y partido de Florentino Ameghino, Pcia. de Bs. As. argentinos,

comerciantes, 2) I.P del 23/4/2021, 3) Agroservicios El Compadre S.R.L. 4) Sede social: 23 N° 829 de la localidad y partido Florentino Ameghino, Pcia de Bs. As., 5) Objeto: Agropecuaria mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, explotación granjeras para siembras, operaciones agrícologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias explotación de campos, cria engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino cabañero y todo tipo de ganado, elaboración producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, acopio, comercialización de especies de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola. Transporte de cargas generales, hacienda, ganado en pie, cereales y mercadería a granel. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Gerente: Nicolás Muriel duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 31/7 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

#### **FAN CLEAN LIMPIEZA INSTITUCIONAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fabian Alejandro Casas, 28/04/1966, casado, DNI: 18.212.012, calle 42 N° 673 Dpto. A, Axel Casas, 18/05/1993, casado, DNI 37.559.985, calle 23 N° 178, y Nehuen Casas, 06/05/2000, soltero, DNI 42.627.589, calle 23 N° 178, todos argentinos, comerciantes, de la localidad y partido La Plata, Pcia. de Bs. As. 2) E.P del 28/04/2021, 3) Fan Clean Limpieza Institucional S.R.L. 4) Sede social: 54 N° 750 de la localidad y partido La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Industrial y comercial: La industrialización, elaboración, manufactura, fabricación, procesamiento, transformación, producción, envasado, fraccionamiento, compra, venta, y comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, reparto y distribución de todo tipo de productos químicos, de limpieza y de higiene personal; artículos para el hogar, cosméticos, perfumería, piscinas y bazar; electrodomésticos, productos y aparatos eléctricos, electrónicos y electromecánicos, sus partes, repuestos y accesorios. Servicios: La prestación de todo tipo de servicios de limpieza, ya sea para el hogar, edificios e Instituciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Todas las actividades que lo requieran serán realizadas con profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Gerente: Axel Casas duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 31/03 de cada año. Marcela Elisabet Pizarro. Notaria.

#### **AGROPECUARIA ANÍBAL H. CARDONE E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aníbal Horacio Cardone, 05/07/1962, casado, DNI 14.898.940, Nicolás Cardone, 01/04/1990, soltero, DNI 34.963.982, y Manuel Cardone, 08/06/1998, soltero, DNI 40.977.850, todos argentinos, productores agropecuarios, domiciliados en calle 11 N° 857, localidad y partido de Florentino Ameghino, Pcia. de Bs. As. 2) I.P del 23/04/2021, 3) Agropecuaria Anibal H. Cardone e Hijos S.R.L. 4) Sede social: 11 N° 857 de la localidad y partido Florentino Ameghino, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, explotación granjeras para siembras, operaciones agrícologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias explotación de campos, cria engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino cabañero y todo tipo de ganado, elaboración producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, acopio, comercialización de especies de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola. Transporte de cargas generales, hacienda, ganado en pie, cereales y mercadería a granel. 6) 99 años. 7) \$102.000. 8) Gerente: Anibal Horacio Cardone duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 30/06 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

#### **GAPSTOWN S.A.**

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Publ. 16/04/2021. Socios: Alejandra Beatriz Macario, arg., nac. 04/10/1965, DNI 17.486.070, casada, comerciante, dom. 494 N° 1205, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., y Christian Ariel Romano, arg., nac. 17/11/1973, DNI 23.570.207, casado, abogado, dom. 494 N° 1205, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., Sociedad: "Gapstown S.A." Dom. Soc.: 56 N° 1213, La Plata, Pcia. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Agropecuaria: explotación de negocios agropecuarios en cualquier punto del país. Industriales: elaboración de aguas gaseosas. b) Constructora: de carácter público o privado, como obra de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas. Inmobiliaria: mediante la compra venta y urbanización de bienes inmuebles. Financieras: conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras) Servicios: Asistir a personar que padezcan distintas patologías. Representación: Llevar adelante actividades culturales y deportivas, montar escenarios, representar artistas y deportistas. Comerciales: Mediante la explotación de negocios de frigoríficos, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo. Mantenimiento: realizar mantenimiento y limpieza de inmuebles públicos y/o privados. Exportación e importación de bienes elaborados o no. g) Mandataria; Capital Social: \$500.000 representado por 5.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal c/u. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares, con un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que también deberá elegir un director suplente. Durarán tres ejercicios en sus funciones. Directorio: Presidente: Director titular: Alejandra Beatriz Macario, Director suplente: Christian Ariel Romano. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme al Artículo 55 y 284 de LSC. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. José María Caivano, Contador Público.

#### **LF167 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Luciano Agustin Tarabini, DNI 31.552.718, CUIT 20-31552718-0, soltero, hijo de Humberto Tarabini y Mirian Elizabeth Pascucci, argentino, de profesión comerciante, nacido el 10 de agosto de 1985, de 36 años de edad, con domicilio en calle 167 e/ 43 y 44 N° 561 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Franco Nahuel Tarabini, DNI 40.351.850, CUIT 20-40351850-7, soltero, hijo de Humberto Tarabini y Mirian Elizabeth Pascucci, argentino, de profesión comerciante, nacido el 27 de mayo de 1997, de 23 años de edad, con domicilio en calle 167 e/43 y 44 N° 561 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2.- La Plata, 3 de mayo de 2021.- 3.- "LF167 S.R.L." 4.- Calle 167 e/43 y 44 N° 561 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 5.- A) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. Fabricación, reparación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para hogares, automotores, industrias. Comercialización de herramientas, accesorios y repuestos relacionados con la industria de la decoración y construcción. B) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. C) Agropecuaria: Explotación de chacras, establecimientos de cría o invernada, engorde y toda otra actividad agrícola ganadera sobre inmuebles propios o arrendados. D) Gastronómica: Explotación de cantinas, bares, restaurantes, pizzerías, confiterías y todo otro tipo de servicios gastronómicos. E) Industrial: Fabricación, fraccionamiento, envasado de todos y cualquiera de los artículos, máquinas, equipos y/o elementos que se mencionan en la actividad comercial. F) Mandataria y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitorias de empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. G) Financiera; La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 6.- 99 años. 7.- Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). 8.- La administración social será ejercida por el socio Luciano Agustín Tarabini, con el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los Artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10.- 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

### **MOLDEADO PLÁSTICO MASTERTAP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por error de tipeo en el edicto anterior quedó mal redactada la fecha de constitución de la sociedad siendo la correcta Esc. Pública N° 104 del 22/4/2021. Autorizado. Fdo. María E. de Pol, Escribana.

### **ONDA VINTAGE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 116 del 29/4/2021. Pablo Ezequiel Barrios, argentino, nacido el 23/6/1986, comerciante, casado, DNI 32.640.521, dom. Pringles N° 129 localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; y Jimena Montal, argentina, nacida el 26/5/1986, comerciante, casada, DNI 32.394.453, dom. Yapeyú N° 442, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. "Onda Vintage S.A." Sede: Río Salado N° 4685, localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios.- Transporte de productos y mercaderías relacionados con su objeto principal. Comercial: vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos del hogar y bazar, decoración en general, y todo tipo de artículos de regalería. Venta mediante tienda online de productos relacionados con el objeto social. Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Administrar todo tipo de fideicomisos constituidos, o a constituirse, desarrollarlos o cuanto acto sea necesario para lograr su objeto. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente.- Representante Legal: Presidente Adm.: Presidente: Jimena Montal.- Director Suplente: Pablo Ezequiel Barrios. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/3. Autorizado. Fdo. María E. de Pol, Escribana.

### **TERGEN S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Tergen S.A. ha decidido el pasado 29/04/2021 la designación de Ivana Alejandra Trevisiol, DNI 27.235.638, como Director Titular; y de Tomás Iván Trevisiol, DNI 30.728.230, como Director Suplente, desde el 01/05/2021 al 30/04/2024. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 30/04/2021: Presidente: Ivana Alejandra Trevisiol; Director Suplente: Tomás Iván Trevisiol. Ingrid Katok, Notaria.

### **TELISTEMA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme art. 60 Ley 19550, la sociedad Telistema S.A. mediante acta N° 16 de la Asamblea General Ordinaria del 27 de noviembre de 2020 ha decidido designar nuevas autoridades quedando el Directorio compuesto: Presidente: Sr. Pablo Germán Pérez, Director titular: Sr. Matias Perez, Director Suplente, Sra. Da Silva Silvana. Ambos constituyen domicilio en la calle Entre Ríos 50, San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires. Sofia I. Majul, Abogada.

**FRANCISCO CTIBOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 31-7-2018, la sociedad decidió reformar el Art. 3 del estatuto social. En cumplimiento del Art. 10 Ley 19.550: 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada actividades: Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. Diseño, promoción, y construcción de complejo urbanístico - habitacionales, countries, clubs, casas de campo, hotelería, y su explotación. Construcción de establecimientos rurales e industriales, creación de parques y jardines. Compra, venta y permuta. Operaciones de leasing y fideicomisos. Promover urbanizaciones, realizar arrendamientos y administración de propiedades, fraccionamiento de tierras. Actividades de explotación y administración de los inmuebles propiedad de la sociedad. Financiera: realizar toda clase de operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios o de terceros, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía previstas en la legislación vigente o sin ellas, compraventa y administración de créditos, títulos u acciones, valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Mandataria: mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión y/o administración de operaciones y negocios, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Juan Manuel Allan, Abogado.

**WAKO VEGGIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Certificaciones Notariales: DAA028231901 del 31/03/2021; 2) Socios: Agustin Rodrigues Jacinto, argentino, soltero, DNI. 36.660.629, con domicilio en 63 N° 1974 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido el 01/11/1991, comerciante; Nicolas Rodrigues Jacinto, argentino, nacido el 10/04/1981, soltero, DNI. 28.768.697, con domicilio en 63 N° 1974 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, estudiante; 3) Razón Social: Wako Veggio S.R.L. 4) Fecha instrumento constitutivo: 31/03/2021. 5) Domicilio social: ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, contratando o subcontratando, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación, elaboración, mezcla, fraccionamiento, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización por mayor y menor, intermediación, distribución en forma directa o por interpósita, pudiendo adquirir y comercializar franquicias, o a través de representación, de materias primas o productos intermedios o finales, para la industria y comercio del rubro alimenticio y/o gastronómicos. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionan con el mismo y no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto. Se deja expresa constancia que no se encuentran dentro de las actividades a desarrollar por la sociedad ninguna de las enunciadas en los diferentes incisos del artículo 299 de la Ley 19.550 ni en el régimen de entidades financieras, Ley 21.526 y sus modificaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país, celebrar contratos de leasing y fideicomiso, otorgar avales, garantías y finanzas de operaciones de terceros, para lo cual se requerirá la aprobación de la asamblea general extraordinaria de socios, conforme a los requisitos de mayorías y quórum previstos en la ley de sociedades; 7) Duración: 99 años desde su inscripción. 8) Capital: \$100.000. 9) Administración y Representación Legal a cargo de un gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad; 9) Gerente: Agustín Rodrigues Jacinto; 10) Fiscalización: por los socios. 11) Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre. Martín Alejandro Ranea, Abogado.

**CONMOMET S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea del 26/03/2, renuncian a los cargos de Presidente y Director Suplente los Sres. Silvana María Romero y María del Carmen Stati respectivamente. Se designa como nuevo Presidente a Rubén Eduardo Rodríguez, y Director Suplente a María Cecilia Righetti, por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**AEROALAS BANDERALO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la fecha del instrumento de conformación es del 25/10/2018. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**AC-BNK AGRO SOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Nelson Roberto Cheddar, DNI 29.000.544, nac. 9/02/82, empresario, dom. San Fe N° 70 de Gral. Arenales; y Sebastián Alejandro Altobello, DNI 31.753.872, nac. 14/11/85, programador, dom. Laplace 546 de Elortondo, Pcia. de Santa Fe; ambos solteros y argentinos. 2) Inst. Priv. fecha 26/04/21. 3) Denominación: "AC-BNK Agro Soluciones S.R.L." 4) Domicilio: Santa Fe nro. 70, localidad de Ascensión, Pdo. General Arenales. 5) Objeto Social: comercialización de insumos para la industria, semillas, oleoginosas, fertilizantes, automóviles, camiones, artículos de pesca. Agropecuaria: de establecimientos agrícola ganaderos, forestales, y granjas. Inmobiliaria: compra venta y locación de inmuebles rurales y urbanos. Servicios: agroindustriales, acopio y secado. No realizará las activ. Ley 21.526. 6) Plazo: 50 años; 7) Capital Social: (\$600.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Nelson R. Cheddar, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 30/09. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**RODRO HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por error de tipeo en el edicto anterior quedo mal redactada la fecha de constitución de la sociedad siendo la correcta Esc. Pública N° 106 del 22/4/2021. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

**ALUJAPLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Paissan Jorge Juan, 61 años, divorciado, arg., comerciante, dom. Rawson 1132, Luján, pdo. Luján, Bs. As., DNI 13620614; y Paissan María Virginia, 33 años, divorciada, arg., abogada, dom. Carlos Pellegrini 1158, Luján, pdo. Luján, Bs. As., DNI 33784676. 2) 3/5/2021. 3) Alujaplast S.R.L. 4) Carlos Pellegrini 1458, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) a) Industrial: chapas, perfiles y cualquier otro elemento destinado a la carpintería metálica plásticos en gral. b) Comercial: compra, venta, importación, exportación de materiales plásticos y metálicos, herramientas, maquinarias y sus repuestos. c) Servicios de doblado, chapas, instalación y reparación de los productos enumerados en el objeto. 6) 99 años, 7) 200000. 8) 1 o más gerentes Paissan Jorge Juan y Paissan María Virginia por 99 años Art. 55 de la Ley 19550. 9) Gerente. 10) 31/12. Feliciano N. Negri, Contador Público.

**PICO BLANCO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socio; Edgardo Domingo Bracco, DNI 10.211.756, CUIT 20-10211756-6. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

**BOX FERRETERÍA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Box Ferrería S.A.S. CUIT 30-71667088-1. Conforme Acta de Directorio N° 3 de fecha 26/04/2021 señor Zoppi Mariano Gabriel, presento su renuncia al cargo de administrador titular, motivado por la venta de su totalidad de acciones; se resuelve su aprobación y aceptación de la renuncia a su cargo de Director Titular. Notario: Lisandro Ruiz Moreno. Registro N° 2, Pergamino. Carnet 5454.

**DENTAL TREAT S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Se hace saber la Sede Social de "Dental Treat S.A." por Escritura Pública N° 277 de fecha 23/10/2020 otorgada ante el Not. de La Plata Matías Bordón.- Sede Social: Onsari N° 45, P.B., localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Notario, Matias Bordón.

**UNIVERSAL PART S.R.L.**

POR 1 DÍA - Montero Natalia Verónica, 35 años, soltera, arg., comerciante, DNI 31665210, dom. Gaona 2794, Ramos Mejía, pdo. La Matanza, Bs. As.; y Ciattei, Jeremías, 23 años, soltero, arg., comerciante, DNI 41074605, dom. Quintana 756, ciudad y pdo. San Andrés de Giles, Bs. As. 2) 3/5/2021 3) Universal Part S.R.L. 4) Quintana 756, ciudad y pdo. San Andrés de Giles, Bs. As. 5) a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de automotores motocicletas y ciclomotores pick-ups utilitarios, camiones y acoplados nuevos, usados y siniestrados sus partes repuestos y accesorios. Explotación de establecimientos dedicados a la compactación y reciclado de automotores y maquinaria según Ley N° 25761 del Registro único de desarmaderos de automotores y actividades conexas como así también la comercialización por mayor de productos intermedios desperdicios y desechos metálicos incluyendo rezagos scraps y chatarra. 6) 99 años. 7) 3000000. 8) 1 o más gerentes Ciattei, Jeremías; 99 años Art. 55 Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 31/12 Marcelo Rey, Contador Público.

**CASA SAINZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes Casa Sainz de Miguel Andrés y de Daniel Horacio Sainz Sociedad de Hecho. Daniel Horacio Sainz, 19/4/58, DNI 12.428.963, viudo, Agustín Sainz, 20/12/88, DNI 33.867.119, soltero y Camila Sainz, 3/12/94, DNI 36.943.899, soltera, todos argentinos, comerciantes dom. Atalaya esq. Av. Terrarosa, loc. Gral. Mansilla, part. Magdalena, Ins. Priv. 22/4/21, 99 años, capital \$13.513.572, sede: Mitre s/n e/ Av. Terrarosa y Dr. Pepe loc. Mansilla part Magdalena; comercialización, de insumos de ferretería, materiales de construcción, electrodomésticos, bazar, resistencias eléctricas, sanitarios, veterinarios. Asesoramiento de las tecnologías de información, diseños de editorial. Representaciones, mandato,

agencia. Inmobiliaria. Aporte de capital exclusión Ley 21.526. Leasing y Fideicomisos. Transporte de carga. Agropecuaria, engorde y cría de todo tipo de ganado; Adm. y repre.: Gerente titular: Daniel Horacio Sainz, Gte. Suplente: Agustín Sainz por duración de sociedad; fisc. Art. 55 lgs.; 31/12. Fdo: Sandra Etcheverry, Abogada.

**RODILLOS PAINT ROLLER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. En la ciudad de Ezeiza, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, comparecen Cipitelli Ivan, Argentino, nacido el 15 de septiembre del 2000, con DNI N° 42.595.963 y CUIT N° 20-42595963-9 de profesión técnico electromecánico, soltero, con domicilio en la calle Caseros N° 445, Ezeiza, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Y Cipitelli Juan Manuel, quien manifiesta ser Argentino, nacido el 22 de noviembre de 1995, con DNI N° 39.228.541. y CUIT: 20-39228541-6 de profesión licenciado en administración, soltero, con domicilio en la calle Caseros N° 445 Ezeiza, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de responsabilidad limitada,. - Denominación: "Rodillos Paint Roller S.R.L." Sociedad de responsabilidad limitada y tiene su domicilio social en la calle Chacabuco N° 448 Ezeiza, Partido de Ezeiza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires Suscripción e Integración de Capital Social: El capital social de Pesos Un Millón (\$1.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una; totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Cipitelli Ivan: 90 cuotas por la suma de pesos novecientos mil (\$900.000) equivalente al 90% del capital y Cipitelli Juan Manuel, 10 cuotas por la suma de pesos cien mil (\$100.000) equivalente al 10% del capital, quienes integran en este acto efectivo el 25% del capital suscripto, o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000). Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a estos en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Comercialización, distribución, fabricación, importación y/o exportación de todo tipo de escobas, cepillos, rodillos y pinceles o cualquier otro producto para pintar. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Designación de Gerentes: La administración social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios fundadores con el cargo de gerente, por el plazo de duración de la sociedad. - El Socio Cippitelli Ivan acepta en este acto el cargo y declara no estar comprometido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31-12 Contador Garzon Marcelo TO97. FO 224. CPCE Pcia. Bs. As.

**DESPIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 28/4/21, se designa por 3 ejercicios el nuevo directorio por vencimiento de mandato del anterior; Presidente: José Luis Rama y Director Suplente: Marta Julia Busso. Cr. María Eugenia Asprea, Contador Público Nacional.

**TORRELODONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 05/11/2019, se designó el Directorio: Presidente: Sabino Mateo Bassi, y Directora Suplente: Patricia Ontivero, quienes fijan domicilio especial en la calle Spiro 912 - Torre Italia, piso 1° "B" - Adrogué, partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires. Silvina B. Diez Mori.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**CATALEYA BUILDING S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/04/2021. 1.- Ignacio Javier Eduardo Echeverría, 21/07/1965, casado/a, argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., 8 N° 1823, piso Ringuelet La Plata, Ringuelet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.346.273, CUIL/CUIT/CDI N° 20173462736, Claudia Sanabria, 14/04/1972, casado/a, argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., Ayacucho N° 3228, piso 2 Olivos Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.689.417, CUIL/CUIT/CDI N° 27226894174, Santiago Echeverría, 12/05/1994, soltero/a, argentina, empresario, 61 N° 2264, piso La Plata, Los Hornos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.298.162, CUIL/CUIT/CDI N° 20382981627. 2.- "Cataleya Building S.A.S.". 3.- Aristóbulo Del Valle N° 4591, Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Javier Eduardo Echeverría con domicilio especial en Aristóbulo Del Valle N° 4591, CPA 1621, Benavidez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Sanabria, con domicilio especial en Aristóbulo Del Valle N° 4591, CPA 1621, Benavidez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**CLOUDTÉCNICA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 14/04/2021. 1.- Sebastián Antonin Gonzalez, 25/02/1980, soltero/a, brasil, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, Juan Ricchieri N° 361, piso Vicente López, Villa Martelli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.236.185, CUIL/CUIT/CDI N° 20932361850. 2.- "Cloudtecnica S.A.S.". 3.- Primera Junta N° 197, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de



\$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastián Antonin Gonzalez con domicilio especial en Primera Junta N° 197, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicola Gabriel Parreira, con domicilio especial en Primera Junta N° 197, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ALONSO & CÍA AGRO INDUSTRIA DEL SUDESTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/03/2021. 1.- Cesar Raul Alonso, 15/11/1948, casado/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Ruta 77 Km 5.5 N° 0, piso lote 13 General Alvarado, Miramar, Buenos Aires, Argentina, LE N° 4.988.630, CUIL/CUIT/CDI N° 20049886307; Eugenio Nicolas Kotlar, 31/07/1944, casado/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Viamonte N° 2855, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, LE N° 7.573.048, CUIL/CUIT/CDI N° 23075730489. 2.- "Alonso & Cía Agro Industria del Sudeste S.A.S." 3.- Ruta 77 Km 5,5 Lote 13 N° 0, 0, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cesar Raul Alonso, con domicilio especial en Ruta 77 Km 5,5 Lote 13 N° 0, 0, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eugenio Nicolas Kotlar, con domicilio especial en Ruta 77 Km 5,5 Lote 13 N° 0, 0, CPA 7607, Miramar, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica que por AGO del 8/03/2021 se resolvió aumentar el capital social. Se notifica a los sres accionistas para que hagan uso del derecho de preferencia conforme lo establece el Art. 194 de la LGS 19.550 en el plazo de 30 días siguientes al de la última publicación. El Directorio.

**Vanessa Melcon**, Presidente.

may. 5 v. may. 7

### **CCL LABEL S.R.L. - CHECKPOINT SYSTEMS S.A.**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 83 inc. 3° de la Ley 19.550 y en relación a la fusión por absorción de Checkpoint Systems S.A., CUIT 30-71401644-6, con CCL Label S.R.L., CUIT 30-71401644-6, como absorbente, se informa lo siguiente: 1) Datos de las Sociedades: Absorbente: CCL Label S.R.L., CUIT 30-71401644-6, con sede social en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, e inscripta el 03/10/2014 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo legajo 209.568; Absorbida: Checkpoint Systems S.A., CUIT 30-71401644-6, con domicilio legal en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscripta el 03/03/2005 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo legajo 132.795. 2) Capital social de CCL Label S.R.L. previo a la fusión, asciende a \$193.467.760, totalmente emitido, suscripto e integrado, el cual se halla dividido en 19.346.776 cuotas, de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Como consecuencia de la fusión, el capital social de CCL Label S.R.L. se aumenta en la suma de \$17.894.590,37 y emitirá 1.789.459 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una y con derecho a un voto por cuota; lo que significa un aumento del capital social de la suma de \$193.467.760 a la suma de \$211.362.350, dividido en 21.136.235 cuotas de valor nominal \$10 cada una y con derecho a un voto por cuota. 3) Valuación del activo y pasivo de las Sociedades Absorbente y Absorbidas al 31/12/2020: (i) CCL Label S.R.L., activo \$682.561.484,29 y pasivo \$72.971.768,22; y (ii) Checkpoint Systems S.A., activo \$78.544.692,76 y pasivo \$22.161.353,95. 4) Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 31 de marzo de 2021. 5) Resoluciones sociales que aprobaron el Compromiso Previo de Fusión: (i) Reunión de Socios de CCL Label S.R.L. de fecha 31 de marzo de 2021 y Asamblea Extraordinaria de Checkpoint Systems S.A. de fecha 31 de marzo del 2021; 6) Disolución sin liquidación de Checkpoint Systems S.A.: Como consecuencia de la fusión por absorción, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Checkpoint Systems S.A. del 31 de marzo de 2021 resolvió la disolución sin liquidación de Checkpoint Systems S.A.; 7) Oposiciones de acreedores: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs en Costa Rica 5379, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Javier Tarasido, Abogado.

may. 5 v. may. 7

### **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-183479-11 la Resolución N° 923.268 de fecha 04 de septiembre de 2019.

#### **RESOLUCIÓN N° 923.268**

VISTO el expediente N° 21557-183479-11 por el cual MARÍA DOLORES RODRIGUEZ, solicita el beneficio de Jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada se presenta solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, dándose de alta en planillas transitorias de pago a fs. 23 y sgtes;

Que a partir de las constancias agregadas este Instituto toma conocimiento que la interesada goza de un beneficio jubilatorio del ámbito nacional;

Que a fs. 49 se ordenó dar la baja en planillas de pago con fundamento en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, liquidándose a fs. 55 el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010 al 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por Relatoría;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Denegar el beneficio de Jubilación por edad avanzada a María Dolores RODRIGUEZ, con documento DNI N° 4.417.482, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 01/11/2010 y hasta 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19). Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@iPS.aba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente

may. 5 v. may. 11

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-511198-98 la Resolución N° 945.520 de fecha 17 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 945.520**

**VISTO**, el expediente N° 2350-511198-98 iniciado por quien en vida fuera Ana Teresa Pinedo, en virtud de la situación previsional de NADIA CECILIA GOMEZ, derechohabiente de la causante de autos, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 425851 de fecha 8 de abril de 1999, se acuerda beneficio de Pensión a Nadia Cecilia Gomez en su carácter de hija de la causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80)

Que la Srta. Gomez, si bien presentó declaración jurada y acreditó estudios por los ciclos lectivos 2001 a 2005, de fojas 103 surge que ha finalizado sus estudios, por lo que corresponde declarar la caducidad de su beneficio pensionario a partir del 31-12-2005 conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981;

Que la Srta. Nadia Cecilia GOMEZ continuó percibiendo el beneficio hasta el 01-07-2006 -fecha en que se efectiviza la baja-;

Que en orden a lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, el área técnica competente liquidó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13;

Que habiéndose corrido traslado de la deuda a los efectos de garantizar el derecho de defensa de la Srta. Gomez, el resultado fue negativo;

Que a foja 123 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 113 y 122 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar la caducidad del beneficio y la legitimidad del cargo deudor liquidado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de marzo del 2021, según consta en el Acta N° 3558;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia GOMEZ por los ciclos lectivos

2001, 2002, 2003, 2004 y hasta el 31-12-2005, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Caducar el beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia Gomez a partir del 31 de diciembre de 2005, fecha a partir de la cual ha dejado de reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Nadia Cecilia Gomez durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13.

ARTÍCULO 4. Intimar a Nadia Cecilia Gomez a que proponga forma de cancelación de la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 5. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto, y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico - Sector Orden del Día  
**Eduardo Santin**, Presidente

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-329789-15 la Resolución N° 946.659 de fecha 07 de abril de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 946.659**

VISTO el expediente N° 21557-329789-15 por el cual RICARDO ANÍBAL MIRANDA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de agosto de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional,

Que ha sido liquidada la deuda por diferencia de aportes, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Ricardo Aníbal MIRANDA, con documento DNI N° 7.703.928, le asistía el derecho a! goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico Categoría 8, con 40 horas, con 13 años de antigüedad, desempeñado por el titular de autos en el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017, y hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$52.467,60). Intimar a los sucesores para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.oov.ar.

ARTÍCULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

may. 5 v. may. 11

#### **JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - **RESOLUCIÓN N° 130/2021**

La Plata, 29 de abril de 2021.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según 3.631/92) y por inciso j) del artículo 20 de la ley 5.109, lo dispuesto por el Decreto 177/21 y por la Resolución Técnica N° 1, las previsiones de la ley 14.086, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto n° 132/2020 prorrogada por decreto 178/21 y ccs. del Poder Ejecutivo Provincial.

II.- Que, el artículo 1 de la Resolución Técnica N° 1, dictada con fecha 26 de agosto de 1996 (publicada en el B.O. el 3/III/97), establece que "...para obtener la habilitación legal para postular candidatos a cargos públicos electivos a nivel provincial y municipal, ya sea en representación del Partido o Agrupación de que se trate, o bien formalizando una alianza Transitoria, los ciudadanos asociados con fines políticos deberán obtener el respectivo reconocimiento hasta noventa (90) días corridos anteriores al fijado como fecha del respectivo acto eleccionario", por lo que el plazo en esta oportunidad para el reconocimiento vencería el 10 de mayo de 2021 (conf. Art. 1 de a Resolución Técnica N° 59 de fecha 5 de mayo de 2011, publicada en el B.O. el 10/V/11).-

III.- Que esta Junta siempre ha priorizado el principio de participación, que es rector en materia electoral, por lo que siempre opta por la solución que favorece al ejercicio de los derechos.

Que, de lo expuesto se deduce entonces que, a los efectos de garantizar la participación de todas las fuerzas políticas que tramitan su reconocimiento para la elección convocada por el Poder Ejecutivo, para el día 8 de agosto del corriente año (Decreto 177/21), resulta prudente modificar con carácter excepcional, el plazo establecido en la Resolución Técnica N° 1 antes citada.-

IV.- Que esta Junta Electoral con fecha 5 de mayo de 2011, 30 de abril de 2013, 8 de mayo de 2015, 12 de mayo de 2017 y 10 de mayo de 2019, dictó las Resoluciones Técnicas N° 59, 82, 98, 111 y 121, respectivamente, por las cuales se estableció un plazo límite para la obtención del reconocimiento para participar en el acto eleccionario.

Que al igual que en los antecedentes citados, es indispensable contar con el tiempo materialmente necesario para procesar las fichas de afiliaciones recibidas en este Organismo, en plazos razonables para proceder al reconocimiento de partidos provinciales y agrupaciones municipales y la consiguiente habilitación para postular candidatos a cargos públicos electivos en la Provincia en la presente elección, por lo que la entrega de las mismas debe tener fecha anterior al límite expuesto.-

V.- Que, es facultad de esta Junta Electoral adoptar todas las medidas y dictar las normas operativas que estime pertinentes a efectos de facilitar y garantizar el acto electoral.-

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1º) Establecer, en forma excepcional, la modificación del plazo del artículo 1 de la Resolución Técnica N° 1 del 26 de agosto de 1996, el que fenecerá 66 días corridos antes del día fijado para la realización de las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas.

2º) Establecer como último plazo para la entrega de fichas de afiliación con fines de obtener el reconocimiento de ley, 10 días corridos anteriores a fecha indicada en el artículo precedente a las 14:00 horas, pudiendo seguir con el trámite respectivo hasta la fecha establecida en el punto 1 de la presente.-

3º) Regístrese como Resolución Técnica publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la pagina Web de este Organismo.-

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

may. 6 v. may. 10

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-27092371-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRICO HORACIO ORLANDO - MONTOYA GRISELDA MARIA DEL HUERTO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-26974100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR TELMO ALBERTO - DIAZ VIVIANA BLANCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y expediente N° 2138-325500 "PALMA CLAUDIO JAVIER - PALMA CLAUDIA ALEJANDRA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-18046619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRE FERNANDO SEBASTIAN - GALVAN FIAMA BELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17959773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANCOLA OMAR ANIBAL - AÑAÑOS MARIA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318743 caratulado "GILES ALBERTO OMAR - ENDARA CLAUDIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 16 de marzo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-29205308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ DEBORA YANET - COCERES MAITE ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes EX-2020-26956012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMOSO CLAUDIO ROLANDO - ÑARIZ NANCY GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-26958497-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "HERMOSO CLAUDIO ROLANDO - HERMOSO TOMAS JAVIER (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-27641322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NESPOLI GUSTAVO ADOLFO - D'ALOIA CARMEN ELENA (MADRE EN REPRESENTACION DE HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes EX-2020-19456367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ EDUARDO DANIEL - BUFARINI MOURA CELESTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" Y "PEREZ EDUARDO DANIEL - PEREZ TOMAS EDUARDO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 23 de febrero de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2021-7486641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS ANIBAL - ESTIGARRIBIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 26 de abril de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor LUIS

DARÍO SACHETI (DNI N° 18.533.553) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-614-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 17 de octubre de 2019. Visto, el expediente N° 2319 - 54510/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre - Solicitud Derecho de Exclusión Luis Darío Sacheti" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Luis Darío Sacheti (DNI N° 18.533.553), según los hechos que da cuenta el Acta N° 007/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 007/19 consta que el día 15/02/2019 a las 03:20 hs., ante el señor Jefe Departamento Ricardo Gimenez se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Luis Darío Sacheti, debido a que aproximadamente a las 03:00, el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, observa el ingreso a la Sala VIP de un apostador, que minutos antes, había sido advertido por recolectar créditos de las máquinas de planta baja, se acerca a entrevistarle y nota que nuevamente estaba recorriendo las máquinas en busca de créditos, por tal motivo, es convocado el Oficial de Sala Hugo Ibañez e invitan al causante a la Oficina de Seguridad Interna, en donde es identificado y al verificar sus datos, constatan que se encontraba en calidad de observado por un motivo similar el día 10/07/18. Por ello, se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.1 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 9 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que el causante se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede desde el día 10/07/18 en calidad de observado; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Luis Darío Sacheti (DNI N° 18.533.553), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de febrero del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.1 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-614-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

**Cristian Segal**, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ANA MARÍA LUISI NIETO (CIU N° 1.534.051-2) y al señor JONATHAN SALOMÓN MIRANDA VARGAS (DNI N° 30.368.140) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-757-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58066/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre -Solicitud Derecho de Exclusión Ana María Luisi Nieto y Jonathan Salomon Miranda Vargas" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a la señora Ana María Luisi Nieto (CIU N° 1.534.051-2) y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas (DNI N° 30.368.140), según los hechos que da cuenta el Acta N° 047/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 047/19 consta que el día 15/09/2019 a las 20:00 hs., ante el señor Jefe Departamento de Seguridad Interna Leonardo Nores Castro, con la actuación del Secretario que refrenda, Flavia Faisal, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos a la señora Ana María Luisi Nieto y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas por los siguientes motivos: siendo las 19:15 aproximadamente, los causantes se encontraban en las cajas de venta de fichas en dólares, es en ese momento que sin mediar palabra, agreden verbalmente al Supervisor de Ruleta Walter Yanosky, expresándose en forma violenta y despectiva hacia este, por tal motivo es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Matías Zapata, quien en compañía del Teniente Primero de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Diego Coroli y del Teniente Primero de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Jesús Perez, interceptan a los causantes en las escaleras principales, seguidamente son acompañados hasta el acceso principal del establecimiento donde luego de resistirse por varios minutos, acceden a identificarse. Acto seguido se les comunica que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Walter Yanosky, Supervisor de Ruleta, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/8 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 10 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar a la señora Ana María Luisi

Nieto (CIU N° 1.534.051-2) y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas (DNI N° 30.368.140), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de septiembre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-757-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

**Cristian Segal**, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor VÍCTOR EDGARDO MALDONADO (DNI 17.102.006), lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-724-GDEBA-DPHYCIPLYC: La Plata, 20 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58068/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre -Solicitud Derecho de Exclusión Victoredgardo Maldonado" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Víctor Edgardo Maldonado (DNI 17.102.006), según los hechos que da cuenta el Acta N° 049/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 049/19 consta que el día 03/10/19 a las 16:00 hs., ante el señor Jefe Departamento Leonardo Jesús Nores Castro, con la actuación de la Secretaría que refrenda Flavia Faisal, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Víctor Edgardo Maldonado, por los siguientes motivos: Debido a que el causante es visualizado en reiteradas veces maltratando a las pagadores de las mesas de Craps por no salir favorecido en el juego, al mantener esta postura para con los empleados, el Jefe de Seguridad David Fabián Santa Cruz interviene el conjunto con el Oficial de Procedimientos Lindner José, quienes entrevistan al encartado y allí es donde le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.9 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor David Santa Cruz, Jefe de Sección Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 8 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que el causante se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede desde el día 08/08/19 en calidad de observado y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Víctor Edgardo Maldonado (DNI 17.102.006), el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 03 de octubre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.9 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-724-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial.

**Cristian Segal**, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a las señoras HILDA JOSEFA HERRERA (DNI 11.847.930 que no exhibe) y MARÍA ESTHER DUARTE (DNI 13.626.785) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-759-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58064/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre - Solicitud Derecho de Exclusión Hilda Josefa Herrera y María Esther Duarte" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a las señoras Hilda Josefa Herrera (DNI 11.847.930 que no exhibe) y María Esther Duarte (DNI 13.626.785), según los hechos que da cuenta el Acta N° 043/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 043/19 consta que el día 01/09/19 a las 23:55 hs., ante el señor Jefe Departamento Julio César San Pedro, con la actuación del Secretario que refrenda Hernán Martínez, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, a las señoras Hilda Josefa Herrera y María Esther Duarte por los siguientes motivos: Debido al reclamo de una femenina por una campera extraviada en el segundo nivel del Casino, se solicita a la División Seguridad de Juego, la revisión de los registros fílmicos del sector, en los cuales el Supervisor Néstor D'Ugo, visualiza a la encartada en momentos que levanta la misma retirándose del lugar, la que momentos más tarde es ubicada en el tercer nivel. Por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna, Pablo Gonella, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Subteniente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Rodríguez y de la Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Carolina Sevillano, se entrevistan con la causante, la cual se dirige hacia otra femenina quien guardaba en el interior de su cartera la campera en cuestión. Por tal razón, son invitadas a la Oficina de Seguridad del

tercer nivel, donde se les comunica que debido a su accionar quedan inhabilitadas para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.8 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Néstor D'Ugo, Supervisor Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/9 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 10 se adjunta Recibo de Objetos y/o Valores Extraviados donde figura la devolución de una campera de tela de avión color negra marca Jacott; Que a fs. 12 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que las causantes no se encuentra registradas en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, las mismas no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos dispone: Artículo 1° Aplicar a Las Señoras Hilda Josefa Herrera (DNI 11.847.930 que no exhibe) y María Esther Duarte (DNI 13.626.785), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 01 de septiembre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.8 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-759-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo.: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos Del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

**Cristian Segal**, Director

may. 6 v. may. 12

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MAURO GONZALO MONZÓN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 11 de noviembre de 2019, en el expediente N° 21100-954528-2010-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de noviembre de 2019.-... Resuelve: Artículo primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.358,00 referido al mes de junio de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Mauro Gonzalo Monzón, DNI N° 30.043.511, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho (\$29.418,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Mauro Gonzalo Monzón el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: María Florencia Vezzetti (secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Ricardo Cesar Patat, Director General Receptoría y Procedimiento.

**Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente.

may. 6 v. may. 12

## MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el termino de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

- N° de Partidas: 114-22.015, 22016, 22016, 22017 y 2019

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección M, Manzana 62, Parcelas 13,14,15 y 17.

- N° de Partidas: 114- 31802 y 22050

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección M, Manzana 63. Parcela 22a y 15.

**Gabriel D'Elia**, Director.

may. 7 v. may. 11

## JUNTA ELECTORAL



POR 1 DÍA -

La Plata, 29 de abril de 2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "INNOVAR BRAGADO", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16874/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 40/41, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que su Declaración de Principios (fs. 21), Bases de Acción Política (fs. 22/23) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 23 vta./29), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "INNOVAR BRAGADO", del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. Reconocer a la agrupación "INNOVAR BRAGADO, del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3. Ténganse presente la designación del señor Cdor. Juan Manuel Barengi, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.
4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle P. Ibaguren (Ex Gral. Paz) 2405, de la localidad y partido de Bragado y constituido en calle 48 n° 1165, Piso 4 "B" entre 18 y 19 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.  
Regístrese. Notifíquese.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica